

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO
SEGUNDO SEMESTRE
LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE
EN ESTE PERIODICO

REGISTRO POSTAL

IMPRESOS

PERMISO No IM10-0008

AUTORIZADO POR SEPOMEX

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO DEL EDO.

SUMARIO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

- DECRETO No. 420.- QUE CONTIENE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2006 DEL MUNICIPIO DE CANELAS, DGO. PAG. 4**
- DECRETO No. 421.- QUE CONTIENE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2006 DEL MUNICIPIO DE GUANACEVI, DGO. PAG. 11**
- DECRETO No. 422.- QUE CONTIENE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2006 DEL MUNICIPIO DE INDE, DGO. PAG. 18**
- DECRETO No. 423.- QUE CONTIENE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2006 DEL MUNICIPIO DE OCAMPO, DGO. PAG. 25**
- DECRETO No. 424.- QUE CONTIENE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2006 DEL MUNICIPIO DE RODEO, DGO. PAG. 32**

DECRETO No. 425.-	QUE CONTIENE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2006 DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO, DGO.	PAG. 39
DECRETO No. 426.-	QUE CONTIENE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2006 DEL MUNICIPIO DE TOPIA, DGO.	PAG. 46
DECRETO No. 427.-	QUE CONTIENE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2006 DEL MUNICIPIO DE TAMAZULA, DGO.	PAG. 53
DECRETO No. 428.-	QUE CONTIENE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2006 DEL MUNICIPIO DE PANUCO DE CORONADO, DGO.	PAG. 60
DECRETO No. 429.-	QUE CONTIENE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2006 DEL MUNICIPIO DE NUEVO IDEAL, DGO.	PAG. 67
SOLICITUD.-	QUE ELEVA ANTE EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO EL C. CARNAVAL MORALES CALLEROS, PARA SOLICITAR AUTORIZACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE RUTA FORÁNEA QUE COMPRENDERA LA CAPITAL DEL ESTADO DE DURANGO HASTA LA COMUNIDAD DE SANTA MARIA DE OCOTAN, MUNICIPIO DE MEZQUITAL, DGO.	PAG. 74

EDICTO.-

EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 338/06 PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO RAFAEL QUIÑÓNEZ ARCE EN CONTRA DEL ARQ. JOSE RAUL ESPINOZA GUZMÁN Y SERGIO YÁNEZ CUELLAR.

PAG. 75

EDICTO.-

EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO SIETE PROMOVIDO POR EL C. LUIS CARLOS RUIZ ESCARCEGA DEL POBLADO N.C.P.E. "GRAL. LAZARO CARDENAS" DEL MUNICIPIO DE DURANGO, DEL ESTADO DE DURANGO EN LA ACCION DE DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA.

PAG. 76

EL CIUDADANO CONTADOR PUBLICO ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO,
A SUS HABITANTES, S A B E D:
QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 03 de Julio del presente año la C. C.P. Ma. de Lourdes Vargas Rodríguez, Auditora Superior del Estado, envió a esta H. LXIII Legislatura Local, Informe de la CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CANELAS, DGO., DEL EJERCICIO FISCAL 2006, mismo que fue turnado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: José Antonio Ramírez Guzmán, Lorenzo Martínez Delgadillo, David Avitia Torres, Lilia Velia Carranza García y José Teodoro Ortiz Parra, Presidente, Secretario y Vocales respectivamente los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- La cuenta pública se presenta anualmente a la consideración del Congreso del Estado, con la finalidad de comprobar si los recursos se han ejercido en las obras programadas en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez. En la cuenta pública se deben justificar legal y contablemente los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas, así como el análisis, verificación y control de las obras y gastos de la Administración Pública Municipal.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, fracción XXV, y último párrafo del 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, el Poder Legislativo tiene facultades para revisar, discutir y aprobar, en su caso, las cuentas públicas municipales, con vista del Informe de Resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior, relativo a la Cuenta Pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre los gastos de administración. En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 de la propia Constitución, y 2 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, el Congreso, para el ejercicio de sus atribuciones de fiscalización cuenta con la Entidad de Auditoría Superior del Estado, como un órgano técnico auxiliar, encargado de la fiscalización y supervisión de la gestión gubernamental, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y de autonomía de gestión.

TERCERO.- Del análisis realizado al Informe, se desprende que el Presidente Municipal de Canelas, Dgo., presentó la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2006, aprobada por ese Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de fecha 15 de Marzo de 2007, a fin de que la Entidad elabore el Informe de Resultados, motivo del presente, mismo que se integró en base a la fiscalización, revisión contable, financiera y presupuestal, al desempeño de legalidad, de obras y acciones, conforme al marco jurídico vigente, con fundamento en los principios de contabilidad aplicables al sector público, acorde a las normas y procedimientos de auditoría gubernamental. Para emitir el Informe de Resultados que comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las partidas del correspondiente presupuesto de egresos, sino también la exactitud y la justificación de tales erogaciones, se examinaron los estados de *Situación Financiera*, de *Recursos Obtenidos y Ejercidos*, *Analítico de Ingresos*, *Comparativo Presupuestal de Ingresos*, *Analítico de Egresos*, *Comparativo Presupuestal de Egresos* y de *Deuda Pública*, así como la información que se integró a la Cuenta Pública Municipal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

CUARTO.- De igual manera, se efectuó la revisión de los ingresos del Municipio de Canelas, Dgo., asentada en los recibos expedidos por la Tesorería Municipal, pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que la Administración Municipal, por concepto de INGRESOS, en el año de 2006, captó un total de: \$ 11,894,635.00 (ONCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.), que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	\$119,071.00
DERECHOS	13,764.00
PRODUCTOS	0.00
APROVECHAMIENTOS	0.00
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	6,098,926.00
PARTICIPACIONES	5,662,874.00
<u>TOTAL INGRESOS</u>	<u>\$ 11,894,635.00</u>

SON: (ONCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)

QUINTO.- Por lo que respecta a los EGRESOS, se tomó en consideración para su integración, la documentación comprobatoria, las pólizas, libros, registros auxiliares y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los recursos, destacando que el Municipio de Canelas, Dgo., en el año de 2006 ejerció recursos por la cantidad de \$ 12'356,944.00 (DOCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	\$ 4,360,748.00
SERVICIOS GENERALES	1,577,943.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	630,642.00
INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	273,728.00
OBRA PÚBLICA	5,168,366.00
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	152,324.00
AMORTIZACIÓN E INT. DE DEUDA PÚBLICA	193,193.00
<u>TOTAL EGRESOS</u>	<u>\$ 12,356,944.00</u>

SON: (DOCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)

SEXTO.- Por lo que respecta a "Obra Pública", se presenta el resultado del análisis y evaluación programático-presupuestal de las obras y acciones informadas en la Cuenta Pública, llevándose a cabo diversas acciones de verificación y fiscalización física y documental de las mismas, teniendo como objetivo verificar que los recursos ejercidos en obra pública, se utilizaron en los propósitos para los cuales fueron autorizados y que sean congruentes con la información presentada en los cierres de ejercicio de la obra pública de las diversas fuentes de financiamiento, así como la observación de la situación financiera de las obras señaladas en dichos informes, en ese sentido, del estudio al Informe de Resultados, que nos ocupó, refleja que la Administración Municipal de Canelas, Dgo., contempló la realización de 30 obras, de las cuales 27 se encuentran terminadas y 3 en proceso, habiéndose ejercido \$ 5,168,366.00 (CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), lo que representa un 90.95% de avance físico al 31 de Diciembre de 2006, del Programa General de Obras y Acciones.

SÉPTIMO.- Respecto a la *Situación Financiera*, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera razonable los importes que corresponden a los derechos y obligaciones municipales, observándose que el estado de situación financiera que muestra la Administración Pública de Canelas, Dgo., al 31 de diciembre de 2006, es el siguiente:

TOTAL ACTIVO	\$ 8,948,757.00
TOTAL PASIVO	3,627,671.00
TOTAL PATRIMONIO	\$ 5,321,086.00

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de \$ 8,948,757.00; que proviene de la suma del Activo Circulante de \$ 3,231,121.00 más el Activo Fijo de \$ 5,717,636.00; además refleja un Total Pasivo de \$ 3,627,671.00, que proviene de la suma del Pasivo a Corto Plazo de \$ 2,925,930.00 más el Pasivo a Largo Plazo de \$ 701,741.00, resultado un Patrimonio Total de: \$ 5,321,086.00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), que proviene de la resta entre el Total Activo y el Total Pasivo.

OCTAVO.- En lo relativo a la *Deuda Pública Municipal*, del análisis efectuado se deduce que la Administración Municipal de Canelas, Dgo., presenta una Deuda Pública al 31 de diciembre de 2006 por la cantidad de \$ 701,741.00 (SETECIENTOS UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

NOVENO.- La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE CANELAS, DGO., es en el sentido que basado en la evidencia física y documental de la muestra examinada, se determinó que los estados financieros y demás información que la integran, proporcionan en general una seguridad razonable y consecuentemente la situación financiera de la referida Administración y los resultados de las operaciones efectuadas fueron formulados con apego a las disposiciones legales aplicables; sin embargo, la Comisión que dictaminó, en virtud a las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, dando cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

DÉCIMO.- La Comisión estimó que la Cuenta Pública del Municipio de Canelas, Dgo., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, así como las cifras y conceptos mencionados cumplen en lo general, con los principios de contabilidad gubernamental y que la cuenta pública cumple con los fines que persigue el Municipio como administrador de la cosa pública, y que se expresa a través de los servicios que presta el mismo en beneficio de los intereses de la ciudadanía en general.

Con base en los anteriores considerandos, esta H. LXIII Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 420

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CANELAS, DGO., correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006, en virtud de haber sido presentada con el contenido, plazo y términos previstos en los artículos 3 fracción XI, 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango:

No obstante que los estados financieros y demás información contenida en la Cuenta Pública citada, muestran aceptablemente la situación y ejercicio de su gestión financiera, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables y acordes a los principios de contabilidad gubernamental, se exceptúan de esta conclusión las observaciones contenidas en el Informe de Resultados remitido a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública por la Entidad de Auditoría Superior del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Canelas, Dgo., correspondiente al ejercicio fiscal 2006 que efectuó la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, en los términos de la ley de la materia.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente decreto.

TRANSITORIOS:

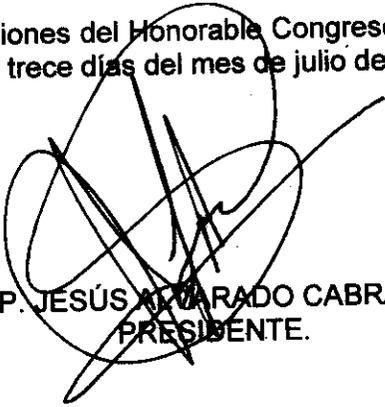
ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- La Entidad de Auditoria Superior del Estado informará a esta Comisión, sobre las acciones que en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto según sea el caso tomando en cuenta lo siguiente:

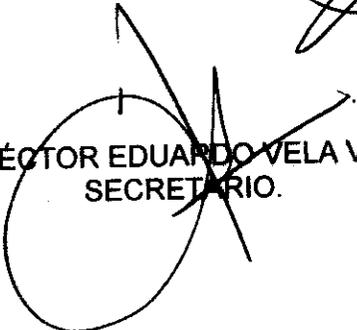
- I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;
- II. La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;
- III. El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de responsabilidades;
- IV. La determinación de responsabilidades y fincamiento de la indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda Publica o aplicación de sanciones pecuniarias o ambas según sea el caso;
- V. La determinación, notificación, liquidación y recuperación de créditos fiscales antes o después de la presentación y resolución de medios de defensa;
- VI. Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y
- VII. La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, según sea el caso.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

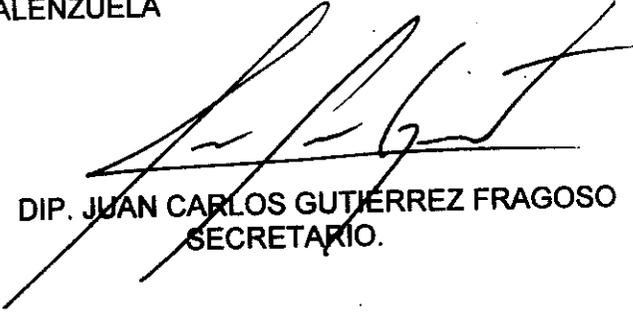
Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (13) trece días del mes de julio del año (2007) dos mil siete.



DIP. JESÚS NAVARRO CABRALES
PRESIDENTE.



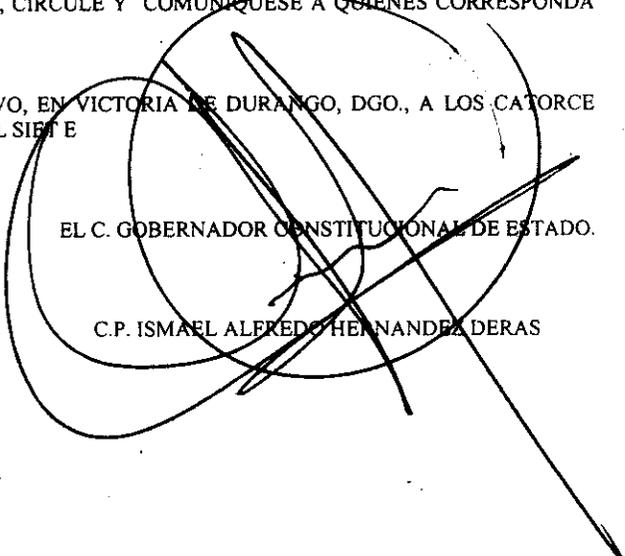
DIP. HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA
SECRETARIO.



DIP. JUAN CARLOS GUTIERREZ FRAGOSO
SECRETARIO.

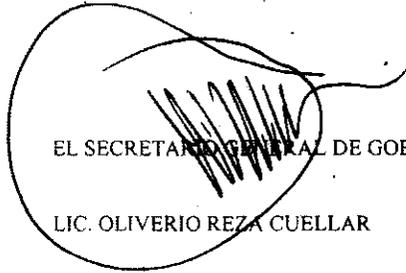
POR TANTO MANDO, SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO., A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE



EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DE ESTADO.

C.P. ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS



EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. OLIVERIO REZA CUELLAR

EL CIUDADANO CONTADOR PÚBLICO ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO,
A SUS HABITANTES, S A B E D:
QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 03 de Julio del presente año la C. C.P. Ma. de Lourdes Vargas Rodríguez, Auditora Superior del Estado, envió a esta H. LXIII Legislatura Local, Informe de la CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUANACEVI, DGO., DEL EJERCICIO FISCAL 2006, mismo que fue turnado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: José Antonio Ramírez Guzmán, Lorenzo Martínez Delgadillo, David Avitia Torres, Lilia Velia Carranza García y José Teodoro Ortiz Parra, Presidente, Secretario y Vocales respectivamente los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- La cuenta pública se presenta anualmente a la consideración del Congreso del Estado, con la finalidad de comprobar si los recursos se han ejercido en las obras programadas en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez. En la cuenta pública se deben justificar legal y contablemente los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas, así como el análisis, verificación y control de las obras y gastos de la Administración Pública Municipal.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, fracción XXV, y último párrafo del 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, el Poder Legislativo tiene facultades para revisar, discutir y aprobar, en su caso, las cuentas públicas municipales, con vista del Informe de Resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior, relativo a la Cuenta Pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre los gastos de administración. En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 de la propia Constitución, y 2 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, el Congreso, para el ejercicio de sus atribuciones de fiscalización cuenta con la Entidad de Auditoría Superior del Estado, como un órgano técnico auxiliar, encargado de la fiscalización y supervisión de la gestión gubernamental, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y de autonomía de gestión.

TERCERO.- Del análisis realizado al Informe, se desprende que el Presidente Municipal de Guanaceví, Dgo., presentó la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2006, aprobada por el H. Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria de fecha 27 de marzo de 2007, a fin de que la Entidad elabore el Informe de Resultados, motivo del presente, mismo que se integró en base a la fiscalización, revisión contable, financiera y presupuestal, al desempeño de legalidad, de obras y acciones, conforme al marco jurídico vigente, con fundamento en los principios de contabilidad aplicables al sector público y acorde a las normas y procedimientos de auditoría gubernamental. Para emitir el Informe de Resultados que comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las partidas del correspondiente presupuesto de egresos, sino también la exactitud y la justificación de tales erogaciones, se examinaron los estados de *Situación Financiera*, de *Recursos Obtenidos y Ejercidos*, *Analítico de Ingresos*, *Comparativo Presupuestal de Ingresos*, *Analítico de Egresos*, *Comparativo Presupuestal de Egresos* y de *Deuda Pública*, así como la información que se integró a la Cuenta Pública Municipal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

CUARTO.- De igual manera, se efectuó la revisión de los ingresos del Municipio de Guanaceví, Dgo., asentada en los recibos expedidos por la Tesorería Municipal, pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que la Administración Municipal, por concepto de INGRESOS, en el año de 2006, captó un total de: \$ 23,598,591.00 (VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.), que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	\$ 308,546.00
DERECHOS	729,361.00
PRODUCTOS	0.00
APROVECHAMIENTOS	325,796.00
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	12,697,532.00
PARTICIPACIONES	9,537,356.00
<u>TOTAL INGRESOS</u>	<u>\$ 23,598,591.00</u>

SON: (VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

QUINTO.- Por lo que respecta a los EGRESOS, se tomó en consideración para su integración, la documentación comprobatoria, las pólizas, libros y registros auxiliares y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los recursos, destacando que el Municipio de Guanaceví, Dgo., en el año de 2006 ejerció recursos por la cantidad de \$ 24'008,429.00 (VEINTICUATRO MILLONES OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	\$ 7,347,457.00
SERVICIOS GENERALES	4,593,947.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,201,270.00
INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	141,302.00
OBRA PÚBLICA	9,486,686.00
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	1,237,767.00
<u>TOTAL EGRESOS</u>	<u>\$ 24,008,429.00</u>

SON: (VEINTICUATRO MILLONES OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.).

SEXTO.- En lo que se refiere a "Obra Pública", se presenta el resultado del análisis y evaluación programático-presupuestal de las obras y acciones informadas en la Cuenta Pública, llevándose a cabo diversas acciones de verificación y fiscalización física y documental de las mismas, teniendo como objetivo verificar que los recursos ejercidos en obra pública, se utilizaron en los propósitos para los cuales fueron autorizados y que sean congruentes con la información presentada en los cierres de ejercicio de la obra pública de las diversas fuentes de financiamiento, así como la observación de la situación financiera de las obras señaladas en dichos informes; en ese sentido, del estudio al Informe de Resultados que nos ocupó, se refleja que la Administración Municipal de Guanaceví, Dgo., contempló la realización de 31 obras, de las cuales 28 se encuentran terminadas y 3 en proceso, habiéndose ejercido \$ 9,486,686.00 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) que representa un 85.43% de avance físico al 31 de Diciembre de 2006, del Programa General de Obras y Acciones.

SÉPTIMO.- Respecto a la *Situación Financiera*, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera razonable los importes que correspondan a los derechos y obligaciones municipales, observándose que el estado de situación financiera que muestra la Administración Pública de Guanaceví, Dgo., al 31 de diciembre de 2006, es el siguiente:

TOTAL ACTIVO	\$ 20,157,874.00
TOTAL PASIVO	1,058,270.00
TOTAL PATRIMONIO	\$ 19,099,604.00

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de \$ 20,157,874.00, que proviene de la suma del Activo Circulante de \$ 273,752.00, mas el Activo Fijo de \$ 19,884,122.00; además, refleja un Total Pasivo de \$ 1,058,270.00, resultando un Total Patrimonio de \$ 19,099,604.00 (DIECINUEVE MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.) que proviene de la resta entre el Total Activo y el Total Pasivo.

OCTAVO.- En lo relativo a la *Deuda Pública Municipal*, del análisis efectuado, se deduce que la Administración Municipal de Guanaceví, Dgo., no presenta Deuda Pública al 31 de diciembre de 2006.

NOVENO.- La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE GUANACEVÍ, DGO., es en el sentido que basado en la evidencia física y documental de la muestra examinada, se determinó que los estados financieros y demás información que la integran, proporcionan en general una seguridad razonable y consecuentemente la situación financiera de la referida Administración y los resultados de las operaciones efectuadas fueron formulados con apego a las disposiciones legales aplicables; sin embargo, la Comisión que dictaminó, en virtud a las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, dando cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

DÉCIMO.- La Comisión estimó que la Cuenta Pública del Municipio de Guanaceví, Dgo., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, así como las cifras y conceptos mencionados cumplen en lo general, con los principios de contabilidad gubernamental.

Con base en los anteriores considerandos, esta H. LXIII Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 421

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUANACEVÍ, DGO., correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006, en virtud de haber sido presentada con el contenido, plazo y términos previstos en los artículos 3 fracción XI, 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

No obstante que los estados financieros y demás información contenida en la Cuenta Pública citada, muestran aceptablemente la situación y ejercicio de su gestión financiera, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables y acordes a los principios de contabilidad gubernamental, se exceptúan de esta conclusión las observaciones contenidas en el Informe de Resultados remitido a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública por la Entidad de Auditoría Superior del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Guanaceví, Dgo., correspondiente al ejercicio fiscal 2006 que efectuó la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, en los términos de la ley de la materia.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente decreto.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- La Entidad de Auditoria Superior del Estado informará a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Publica, sobre las acciones que en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto, según sea el caso, tomando en cuenta lo siguiente:

- I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;
- II. La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;
- III. El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de responsabilidades;
- IV. La determinación de responsabilidades y fincamiento de la indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda Publica o aplicación de sanciones pecuniarias o ambas según sea el caso;
- V. La determinación, notificación, liquidación y recuperación de créditos fiscales antes o después de la presentación y resolución de medios de defensa;
- VI. Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y
- VII. La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, según sea el caso.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

EL CIUDADANO CONTADOR PUBLICO ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO,
A SUS HABITANTES, S A B E D:
QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 03 de Julio del presente año la C. C.P. Ma. de Lourdes Vargas Rodríguez, Auditora Superior del Estado, envió a esta H. LXIII Legislatura Local, Informe de la CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE INDE, DGO., DEL EJERCICIO FISCAL 2006, mismo que fue turnado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: José Antonio Ramírez Guzmán, Lorenzo Martínez Delgadillo, David Avitia Torres, Lilia Velia Carranza García y José Teodoro Ortiz Parra, Presidente, Secretario y Vocales respectivamente los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

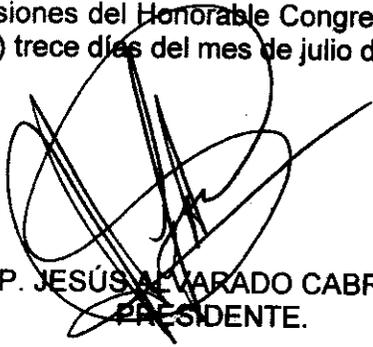
CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- La cuenta pública se presenta anualmente a la consideración del Congreso del Estado, con la finalidad de comprobar si los recursos se han ejercido en las obras programadas en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez. En la cuenta pública se deben justificar legal y contablemente los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas, así como el análisis, verificación y control de las obras y gastos de la Administración Pública Municipal.

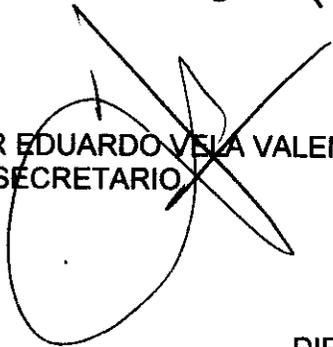
SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, fracción XXV, y último párrafo del 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, el Poder Legislativo tiene facultades para revisar, discutir y aprobar, en su caso, las cuentas públicas municipales, con vista del Informe de Resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior, relativo a la Cuenta Pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre los gastos de administración. En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 de la propia Constitución, y 2 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, el Congreso, para el ejercicio de sus atribuciones de fiscalización cuenta con la Entidad de Auditoría Superior del Estado, como un órgano técnico auxiliar, encargado de la fiscalización y supervisión de la gestión gubernamental, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y de autonomía de gestión.

TERCERO.- Del análisis realizado al Informe, se desprende que el Presidente Municipal de Inde, Dgo., presentó la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2006, aprobada por ese Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria de fecha 29 de Marzo de 2007, a fin de que la Entidad elabore el Informe de Resultados, motivo del presente, mismo que se integró en base a la fiscalización, revisión contable, financiera y presupuestal, al desempeño de legalidad, de obras y acciones, conforme al marco jurídico vigente, con fundamento en los principios de contabilidad aplicables al sector público, acorde a las normas y procedimientos de auditoría gubernamental. Para emitir el Informe de Resultados que comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las partidas del correspondiente presupuesto de egresos, sino también la exactitud y la justificación de tales erogaciones, se examinaron los estados de *Situación Financiera*, de *Recursos Obtenidos y Ejercidos*, *Análisis de Ingresos*, *Comparativo Presupuestal de Ingresos*, *Análisis de Egresos*, *Comparativo Presupuestal de Egresos* y de *Deuda Pública*, así como la información que se integró a la Cuenta Pública Municipal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

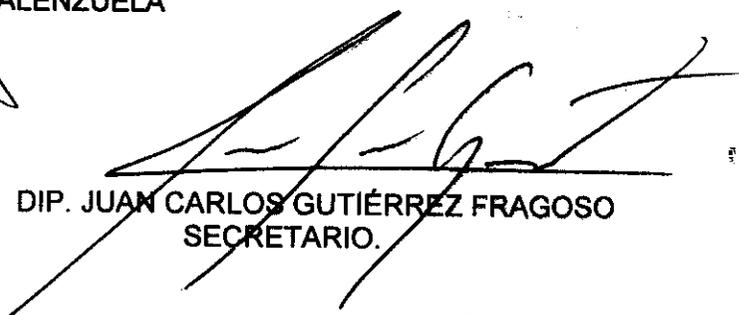
Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (13) trece días del mes de julio del año (2007) dos mil siete.



DIP. JESÚS NAVARRO CABRALES
PRESIDENTE.



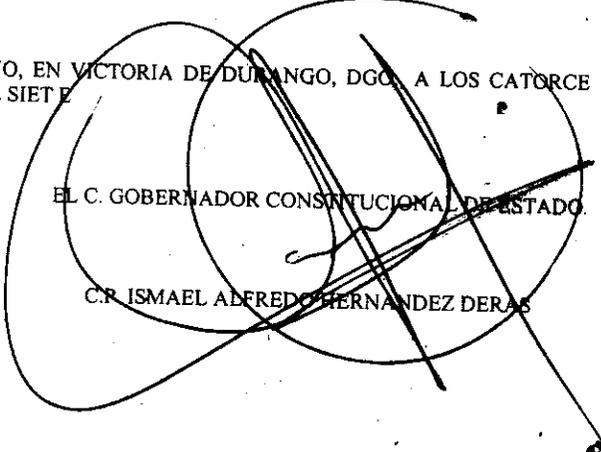
DIP. HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA
SECRETARIO.



DIP. JUAN CARLOS GUTIÉRREZ FRAGOSO
SECRETARIO.

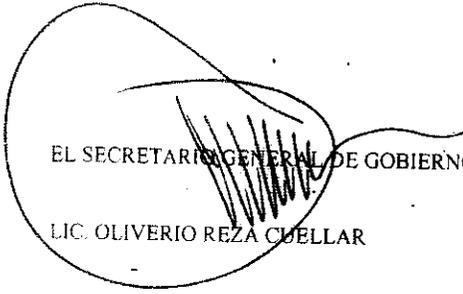
POR TANTO MANDO, SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO., A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE.



EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DE ESTADO.

C.P. ISMAEL ALFREDO HERNÁNDEZ DERAS



EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. OLIVERIO REZA CUELLAR

CUARTO.- De igual manera, se efectuó la revisión de los ingresos del Municipio de Indé, Dgo., asentada en los recibos expedidos por la Tesorería Municipal, pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que la Administración Municipal, por concepto de INGRESOS, en el año de 2006, captó un total de: \$ 10,641,202.00 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOS PESOS 00/100 M. N.), que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	\$ 121,657.00
DERECHOS	16,398.00
PRODUCTOS	0.00
APROVECHAMIENTOS	0.00
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	3,894,842.00
PARTICIPACIONES	6,608,305.00
<u>TOTAL INGRESOS</u>	<u>\$ 10,641,202.00</u>

SON: (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOS PESOS 00/100 M. N.)

QUINTO.- Por lo que respecta a los EGRESOS, se tomó en consideración para su integración, la documentación comprobatoria, las pólizas, libros, registros auxiliares y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los recursos, destacando que el Municipio de Indé, Dgo., en el año de 2006 ejerció recursos por la cantidad de \$ 9,713,792.00 (NUEVE MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	\$ 3,820,616.00
SERVICIOS GENERALES	1,903,300.00

MATERIALES Y SUMINISTROS	882,334.00
INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	10,005.00
OBRA PÚBLICA	1,865,510.00
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	1,232,027.00
<u>TOTAL EGRESOS</u>	<u>\$ 9,713,792.00</u>

SON: (NUEVE MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)

SEXTO.- En lo que se refiere a "Obra Pública", se presenta el resultado del análisis y evaluación programático-presupuestal de las obras y acciones informadas en la Cuenta Pública, llevándose a cabo diversas acciones de verificación y fiscalización física y documental de las mismas, teniendo como objetivo verificar que los recursos ejercidos en obra pública se utilizaron en los propósitos para los cuales fueron autorizados y que son congruentes con la información presentada en los cierres de ejercicio de la obra pública de las diversas fuentes de financiamiento, así como la observación de la situación financiera de las obras señaladas en dichos informes; en ese sentido, del estudio al Informe de Resultados que nos ocupó, se refleja que la Administración Municipal de Indé, Dgo., contempló la realización de 12 obras, de las cuales 11 se encuentran terminadas y 1 en proceso, con una inversión de \$ 1,865,510.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), lo que representa un 99.11% de avance físico al 31 de Diciembre de 2006, del Programa General de Obras y Acciones.

SÉPTIMO.- Respecto a la *Situación Financiera*, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera razonable los importes que correspondan a los derechos y obligaciones municipales, observándose que el estado de situación financiera que muestra la Administración Pública de Indé, Dgo., al 31 de diciembre de 2006, es el siguiente:

TOTAL ACTIVO	\$ 2,329,967.00
TOTAL PASIVO	1,211,826.00

TOTAL PATRIMONIO \$ 1,118,141.00

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de \$ 2'329,967.00, que proviene de la suma del Activo Circulante de \$ 576,016.00 más el Activo Fijo de \$ 1,753,951.00; además, refleja un Total Pasivo de \$ 1,211,826.00; dando como resultado un Patrimonio Total de \$ 1,118,141.00 (UN MILLON CIENTO DIECIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), que proviene de la resta entre el Total Activo y el Total Pasivo.

OCTAVO.- En lo relativo a la *Deuda Pública Municipal*, del análisis efectuado se deduce que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Indé, Dgo., no presenta Deuda Pública al 31 de diciembre de 2006.

NOVENO.- De igual forma, si bien es cierto los *Organismos Públicos Descentralizados* aún y cuando forman parte de la Administración Municipal los mismos no presentan Cuenta Pública, sin embargo, los integrantes de la Comisión Dictaminadora coincidieron con el criterio asumido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en que el análisis y evaluación del ejercicio presupuestal, debe efectuarse con base en la información financiera que estos organismos presentan en forma periódica ante la citada Entidad, por lo que concluimos que su inclusión en el informe de resultados que sirve de base para este acto de fiscalización sin duda permitirá una mejor fiscalización de los recursos públicos. A tal efecto, el Municipio de Indé, Dgo., tiene como Organismo Público Descentralizado al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (D.I.F.), mismo que ejerció recursos durante el año de 2006 por una cantidad de \$ 945,379.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

DÉCIMO.- La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE INDÉ, DGO., es en el sentido que basado en la evidencia física y documental de la muestra examinada, se determinó que los estados financieros y demás información que la integran, proporcionan en general una seguridad razonable y consecuentemente la situación financiera de la referida Administración y los resultados de las operaciones efectuadas fueron formulados con apego a las disposiciones legales aplicables; sin embargo, la Comisión que dictaminó, en virtud a las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, dando cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

DÉCIMO PRIMERO.- La Comisión estimó que la Cuenta Pública del Municipio de Indé, Dgo., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, así como las cifras y conceptos mencionados cumplen en lo general, con los principios de contabilidad gubernamental.

Con base en los anteriores considerandos, esta H. LXIII Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 422

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE INDÉ, DGO., correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006, en virtud de haber sido presentada con el contenido, plazo y términos previstos en los artículos 3 fracción XI, 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

No obstante que los estados financieros y demás información contenida en la Cuenta Pública citada, muestran aceptablemente la situación y ejercicio de su gestión financiera, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables y acordes a los principios de contabilidad gubernamental, se exceptúan de esta conclusión las observaciones contenidas en el Informe de Resultados remitido a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública por la Entidad de Auditoría Superior del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Indé, Dgo., correspondiente al ejercicio fiscal 2006 que efectuó la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, en los términos de la ley de la materia.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente decreto.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado.

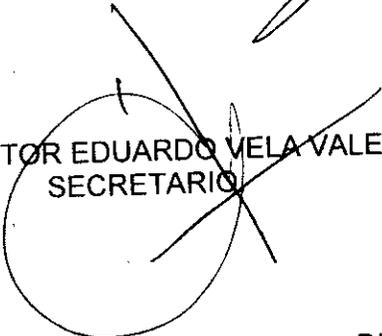
ARTICULO SEGUNDO.- La Entidad de Auditoria Superior del Estado informará esta Comisión, sobre las acciones que en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto según sea el caso tomando en cuenta lo siguiente:

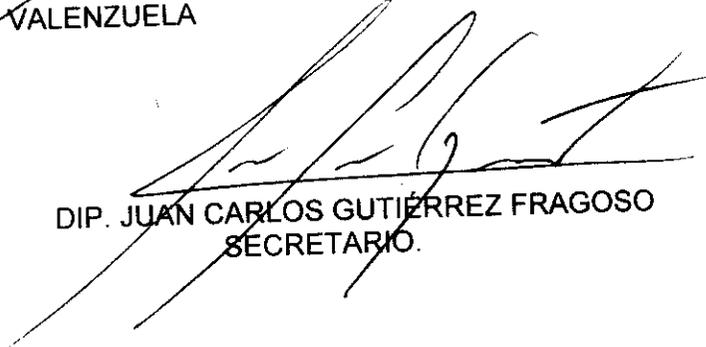
- I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;
- II. La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;
- III. El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de responsabilidades;
- IV. La determinación de responsabilidades y fincamiento de la indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda Publica o aplicación de sanciones pecuniarias o ambas según sea el caso;
- V. La determinación, notificación, liquidación y recuperación de créditos fiscales antes o después de la presentación y resolución de medios de defensa;
- VI. Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y
- VII. La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, según sea el caso.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (13) trece días del mes de julio del año (2007) dos mil siete.

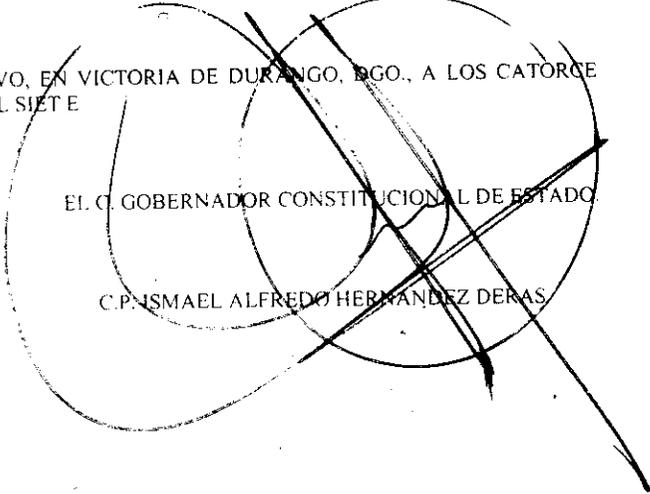

DIP. JESÚS ATARADO CABRALES
PRESIDENTE.


DIP. HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA
SECRETARIO

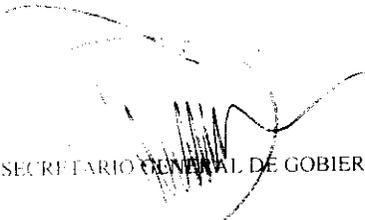

DIP. JUAN CARLOS GUTIÉRREZ FRAGOSO
SECRETARIO.

POR TANTO MANDO, SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO., A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE


EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DE ESTADO

C.P. ISMAEL ALFREDO HERNÁNDEZ DERAS


EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. OLIVERIO REZA CUELLAR

EL CIUDADANO CONTADOR PUBLICO ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO,
A SUS HABITANTES, S A B E D:
QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 03 de Julio del presente año la C. C.P. Ma. de Lourdes Vargas Rodríguez, Auditora Superior del Estado, envió a esta H. LXIII Legislatura Local, Informe de la CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE OCAMPO, DGO., DEL EJERCICIO FISCAL 2006, mismo que fue turnado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: José Antonio Ramírez Guzmán, Lorenzo Martínez Delgadillo, David Avitia Torres, Lilia Velia Carranza García y José Teodoro Ortiz Parra, Presidente, Secretario y Vocales respectivamente los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- La cuenta pública se presenta anualmente a la consideración del Congreso del Estado, con la finalidad de comprobar si los recursos se han ejercido en las obras programadas en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez. En la cuenta pública se deben justificar legal y contablemente los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas, así como el análisis, verificación y control de las obras y gastos de la Administración Pública Municipal.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, fracción XXV, y último párrafo del 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, el Poder Legislativo tiene facultades para revisar, discutir y aprobar, en su caso, las cuentas públicas municipales, con vista del Informe de Resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior, relativo a la Cuenta Pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre los gastos de administración. En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 de la propia Constitución, y 2 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango; el Congreso, para el ejercicio de sus atribuciones de fiscalización cuenta con la Entidad de Auditoría Superior del Estado, como un órgano técnico auxiliar, encargado de la fiscalización y supervisión de la gestión gubernamental, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y de autonomía de gestión.

TERCERO.- Del análisis realizado al Informe, se desprende que el Presidente Municipal de Ocampo, Dgo., presentó la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2006, aprobada por ese Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria de fecha 30 de Marzo de 2007, a fin de que la Entidad elabore el Informe de Resultados, motivo del presente, mismo que se integró en base a la fiscalización, revisión contable, financiera y presupuestal, al desempeño de legalidad, de obras y acciones, conforme al marco jurídico vigente, con fundamento en los principios de contabilidad aplicables al sector público, acorde a las normas y procedimientos de auditoría gubernamental. Para emitir el Informe de Resultados que comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las partidas del correspondiente presupuesto de egresos, sino también la exactitud y la justificación de tales erogaciones, se examinaron los estados de *Situación Financiera*, de *Recursos Obtenidos y Ejercidos*, *Análisis de Ingresos*, *Comparativo Presupuestal de Ingresos*, *Análisis de Egresos*, *Comparativo Presupuestal de Egresos* y de *Deuda Pública*, así como la información que se integró a la Cuenta Pública Municipal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

CUARTO.- De igual manera, se efectuó la revisión de los ingresos del Municipio de Ocampo, Dgo., asentada en los recibos expedidos por la Tesorería Municipal, pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que la Administración Municipal, por concepto de INGRESOS, en el año de 2006, captó un total de: \$ 18,168,694.00 (DIECIOCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.), que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	\$127,121.00
DERECHOS	1,434,479.00
PRODUCTOS	0.00
APROVECHAMIENTOS	207,740.00
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	6,617,862.00
PARTICIPACIONES	9,781,492.00
<u>TOTAL INGRESOS</u>	<u>\$ 18,168,694.00</u>

SON: (DIECIOCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.).

QUINTO.- Por lo que respecta a los EGRESOS, se tomó en consideración para su integración, la documentación comprobatoria, las pólizas, libros, registros auxiliares y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los recursos, destacando que el Municipio de Ocampo, Dgo., en el año de 2006 ejerció recursos por la cantidad de \$ 20,117,097.00 (VEINTE MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	\$4,790,478.00
SERVICIOS GENERALES	4,986,547.00

MATERIALES Y SUMINISTROS	2,005,612.00
INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	122,790.00
OBRA PÚBLICA	5,408,204.00
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	2,803,466.00
<u>TOTAL EGRESOS</u>	<u>\$ 20,117,097.00</u>

SON: (VEINTE MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

SEXTO.- En lo que se refiere a "Obra Pública", se presenta el resultado del análisis y evaluación programático-presupuestal de las obras y acciones informadas en la Cuenta Pública, llevándose a cabo diversas acciones de verificación y fiscalización física y documental de las mismas, teniendo como objetivo verificar que los recursos ejercidos en obra pública se utilizaron en los propósitos para los cuales fueron autorizados y que son congruentes con la información presentada en los cierres de ejercicio de la obra pública de las diversas fuentes de financiamiento, así como la observación de la situación financiera de las obras señaladas en dichos informes; en ese sentido, del estudio al Informe de Resultados que nos ocupó, se refleja que la Administración Municipal de Ocampo, Dgo., contempló la realización de 55 obras, de las cuales se encuentran terminadas, habiéndose ejercido \$ 5,408,204.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.) lo que representa un 82.83% de avance físico al 31 de Diciembre de 2006, del Programa General de Obras y Acciones.

SÉPTIMO.- Respecto a la *Situación Financiera*, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera razonable los importes que correspondan a los derechos y obligaciones municipales, observando que el estado de situación financiera que muestra la Administración Municipal de Ocampo, Dgo., al 31 de diciembre de 2006, es el siguiente:

TOTAL ACTIVO	\$ 13,478,746.00
TOTAL PASIVO	1,912,644.00
TOTAL PATRIMONIO	\$ 11,566,102.00

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de \$ 13,478,746.00, que proviene de la suma del Activo Circulante de \$ 1,800,778.00 mas el Activo Fijo de \$ 11,677,968.00; además, refleja un Total Pasivo de \$ 1,912,644.00, dando como resultado un Patrimonio Total de \$ 11,566,102.00 (ONCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO DOS PESOS 00/100 M.N.), que proviene de la resta entre el Total Activo y el Total Pasivo.

OCTAVO.- En lo relativo a la *Deuda Pública Municipal*, del análisis efectuado se deduce que la Administración Municipal de Ocampo, Dgo., no presenta Deuda Pública al 31 de diciembre de 2006.

NOVENO.- De igual forma, destaca el hecho de que si bien es cierto los *Organismos Públicos Descentralizados* aún y cuándo forman parte de la Administración Municipal los mismos no presentan Cuenta Pública, sin embargo, los integrantes de la Comisión Dictaminadora coincidieron con el criterio asumido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en que el análisis y evaluación del ejercicio presupuestal correspondiente, debe efectuarse con base en la información financiera que estos organismos presentan en forma periódica ante la citada Entidad, por lo que concluimos que su inclusión en el informe de resultados que sirve de base para este acto de fiscalización sin duda permitirá una mejor fiscalización de los recursos públicos. A tal efecto, el Municipio de Ocampo, Dgo., tiene como Organismo Público Descentralizado al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (D.I.F.), que ejerció recursos durante el año de 2006 por una cantidad de \$ 1,193,172.00 (UN MILLON CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.).

DÉCIMO.- La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE OCAMPO, DGO., es en el sentido que basado en la evidencia física y documental de la muestra examinada, se determinó que los estados financieros y demás información que la integran, proporcionan en general una seguridad razonable y consecuentemente la situación financiera de la referida Administración y los resultados de las operaciones efectuadas fueron formulados con apego a las disposiciones legales aplicables; sin embargo, la Comisión que dictaminó, en virtud a las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, dando cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

DÉCIMO PRIMERO.- La Comisión estimó que la Cuenta Pública del Municipio de Ocampo, Dgo., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, así como las cifras y conceptos mencionados cumplen en lo general, con los principios de contabilidad gubernamental.

Con base en los anteriores considerandos, esta H. LXIII Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 423

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE OCAMPO, DGO., correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006, en virtud de haber sido presentada con el contenido, plazo y términos previstos en los artículos 3 fracción XI, 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

No obstante que los estados financieros y demás información contenida en la Cuenta Pública citada, muestran aceptablemente la situación y ejercicio de su gestión financiera, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables y acordes a los principios de contabilidad gubernamental, se exceptúan de esta conclusión las observaciones contenidas en el Informe de Resultados remitido a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública por la Entidad de Auditoría Superior del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de **Ocampo, Dgo.**, correspondiente al ejercicio fiscal 2006 que efectuó la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, en los términos de la ley de la materia.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente decreto.

TRANSITORIOS:

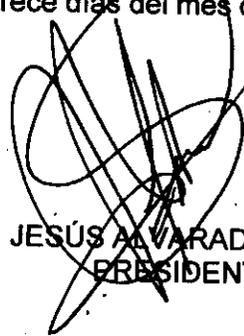
ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- La Entidad de Auditoria Superior del Estado informará a esta Comisión, sobre las acciones que en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto según sea el caso tomando en cuenta lo siguiente:

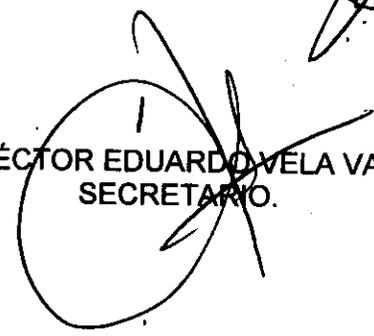
- I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;
- II. La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;
- III. El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de responsabilidades;
- IV. La determinación de responsabilidades y fincamiento de la indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda Publica o aplicación de sanciones pecuniarias o ambas según sea el caso;
- V. La determinación, notificación, liquidación y recuperación de créditos fiscales antes o después de la presentación y resolución de medios de defensa;
- VI. Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y
- VII. La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, según sea el caso.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

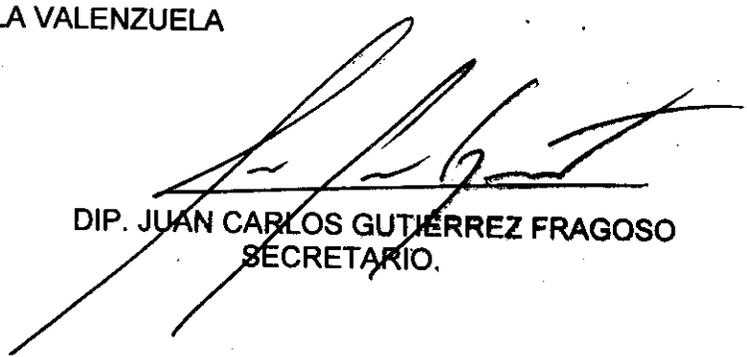
Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (13) trece días del mes de julio del año (2007) dos mil siete.



DIP. JESÚS ALVARADO CABRALES
PRESIDENTE.



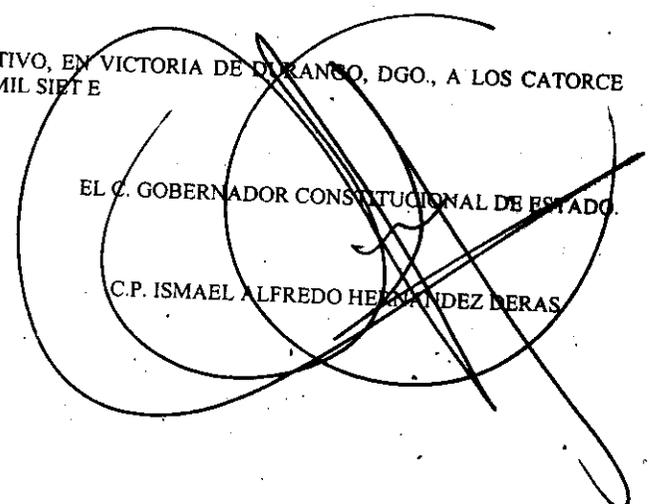
DIP. HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA
SECRETARIO.



DIP. JUAN CARLOS GUTIÉRREZ FRAGOSO
SECRETARIO.

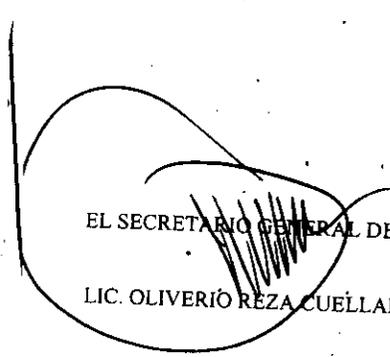
POR TANTO MANDO, SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO., A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE



EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DE ESTADO.

C.P. ISMAEL ALFREDO HERNÁNDEZ DE RAS



EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. OLIVERIO REZA CUÉLLAR

EL CIUDADANO CONTADOR PUBLICO ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO,
A SUS HABITANTES, S A B E D:
QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 03 de Julio del presente año la C. C.P. Ma. de Lourdes Vargas Rodríguez, Auditora Superior del Estado, envió a esta H. LXIII Legislatura Local, Informe de la CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE RODEO, DGO., DEL EJERCICIO FISCAL 2006, mismo que fue turnado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: José Antonio Ramírez Guzmán, Lorenzo Martínez Delgadillo, David Avitia Torres, Lilia Velia Carranza García y José Teodoro Ortiz Parra, Presidente, Secretario y Vocales respectivamente los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- La cuenta pública se presenta anualmente a la consideración del Congreso del Estado, con la finalidad de comprobar si los recursos se han ejercido en las obras programadas en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez. En la cuenta pública se deben justificar legal y contablemente los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas, así como el análisis, verificación y control de las obras y gastos de la Administración Pública Municipal.

SEGUNDO.- Conforme a lo que establece la fracción XXV del artículo 55 y último párrafo del artículo 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar, en su caso, las cuentas públicas municipales, con vista del informe de resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior, relativo a la Cuenta Pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre el gasto de administración. Así pues, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 de la propia Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 2 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, el Congreso del Estado cuenta con un órgano técnico auxiliar, encargado de la fiscalización y supervisión de la gestión gubernamental, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y de autonomía de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, que lo apoya en el desempeño de sus facultades exclusivas de fiscalización, denominado Entidad de Auditoría Superior del Estado.

TERCERO.- Del análisis realizado al Informe, se desprende que el Presidente Municipal de Rodeo, Dgo., presentó la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2006, aprobada por ese Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria de fecha 26 de Marzo de 2007, a fin de que la Entidad elabore el Informe de Resultados, motivo del presente, mismo que se integró en base a la fiscalización, revisión contable, financiera y presupuestal, al desempeño de legalidad, de obras y acciones, conforme al marco jurídico vigente, con fundamento en los principios de contabilidad aplicables al sector público, acorde a las normas y procedimientos de auditoría gubernamental. Para emitir el Informe de Resultados que comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las partidas del correspondiente presupuesto de egresos, sino también la exactitud y la justificación de tales erogaciones, se examinaron los estados de *Situación Financiera*, de *Recursos Obtenidos y Ejercidos*, *Análítico de Ingresos*, *Comparativo Presupuestal de Ingresos*, *Análítico de Egresos*, *Comparativo Presupuestal de Egresos* y de *Deuda*

Pública, así como la información que se integró a la Cuenta Pública Municipal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

CUARTO.- De igual manera, se efectuó la revisión de los ingresos del Municipio de Rodeo, Dgo., asentada en los recibos expedidos por la Tesorería Municipal, pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que el Honorable Ayuntamiento, por concepto de INGRESOS, en el año de 2006, captó un total de: \$ 20,004,415.00 (VEINTE MILLONES CUATRO MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M. N.), que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	\$277,657.00
DERECHOS	891,074.00
PRODUCTOS	582,183.00
APROVECHAMIENTOS	136,960.00
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	7,355,949.00
PARTICIPACIONES	10,760,592.00
<u>TOTAL INGRESOS</u>	<u>\$ 20,004,415.00</u>

SON: (VEINTE MILLONES CUATRO MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M. N.)

QUINTO.- Por lo que respecta a los EGRESOS, se tomó en consideración para su integración, la documentación comprobatoria, las pólizas, libros, registros auxiliares y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los recursos, destacando que el Municipio de Rodeo, Dgo., en el año de 2006 ejerció recursos por la cantidad de \$19,383,439.00 (DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	\$ 6,302,037.00

SERVICIOS GENERALES	3,720,705.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,505,214.00
INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	90,387.00
OBRA PÚBLICA	4,108,281.00
TRANSFERENCIA DE ASISTENCIA SOCIAL	2,607,282.00
AMORTIZACIÓN E INT. DE DEUDA PÚBLICA	1,049,533.00
<u>TOTAL EGRESOS</u>	<u>\$ 19,383,439.00</u>

SON: (DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)

SEXTO.- Por lo que respecta a "Obra Pública", se presenta el resultado del análisis y evaluación programático-presupuestal de las obras y acciones informadas en la Cuenta Pública, llevándose a cabo diversas acciones de verificación y fiscalización física y documental de las obras, teniendo como objetivo verificar que los recursos ejercidos en obra pública, se utilizaron en los propósitos para los cuales fueron autorizados y que sean congruentes con la información presentada en los cierres de ejercicio de la obra pública de las diversas fuentes de financiamiento, así como observar la situación financiera de las obras señaladas en dichos informes, en ese sentido, del estudio al Informe de Resultados, de la revisión de la Cuenta Pública se refleja que el H. Ayuntamiento de Rodeo, Dgo., contempló la realización de 8 obras, de las cuales 7 se encuentran terminadas y 1 en proceso, habiéndose ejercido \$ 4,108,281.00 (CUATRO MILLONES CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), lo que representa un 92.09% de avance físico al 31 de Diciembre de 2006, del Programa General de Obras y Acciones.

SÉPTIMO.- Respecto a la *Situación Financiera*, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera razonable los importes que corresponden a los derechos y obligaciones municipales, observando que el estado de situación financiera que muestra la Administración Pública de Rodeo, Dgo., al 31 de diciembre de 2006, es el siguiente:

TOTAL ACTIVO	\$ 16,946,454.00
TOTAL PASIVO	4,308,103.00
TOTAL PATRIMONIO	\$ 12,638,351.00

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de \$ 16,946,454.00; que proviene de la suma del Activo Circulante de \$ 1,072,361.00 más el Activo Fijo de \$ 15,874,084.00 y el Activo Diferido de \$ 9.00; además, refleja un Total Pasivo de \$ 4,308,103.00; que proviene de la suma del Pasivo a Corto Plazo de \$ 890,380.00 más el Pasivo a Largo Plazo de \$ 3,417,723.00, resultando un Total Patrimonio de \$ 12,638,351.00 (DOCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), que proviene de la resta entre el Total Activo y el Total Pasivo.

OCTAVO.- Por lo que hace a la *Deuda Pública Municipal* del análisis efectuado, se deduce que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Rodeo, Dgo., presenta una Deuda Pública al 31 de diciembre de 2006 por la cantidad de \$3,417,723.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS 00/100 M.N.).

NOVENO.- De igual forma, si bien es cierto, los *Organismos Públicos Descentralizados* aún y cuando forman parte de la Administración Municipal, los mismos no presentan Cuenta Pública; sin embargo, los integrantes de la Comisión que dictaminó coincidieron con el criterio asumido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en que el análisis y evaluación del ejercicio presupuestal, debe efectuarse con base en la información financiera que estos Organismos presentan en forma periódica ante la citada Entidad, por lo que se concluyó que su inclusión en el Informe de Resultados que sirve de base para este acto de fiscalización, sin duda alguna permitirá una mejor fiscalización de los recursos públicos. A tal efecto, el Municipio de Rodeo, Dgo., tiene como Organismos Públicos Descentralizados al Sistema Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (S.I.D.E.A.P.A.S.), mismo que ejerció recursos durante el año de 2006 por una cantidad de \$ 1,258,464.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) y al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (D.I.F.), mismo que ejerció recursos durante 2006 por una cantidad de \$ 1,162,687.00 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

DÉCIMO.- La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE RODEO, DGO., es en el sentido que basado en la evidencia física y documental de la muestra examinada, se determinó que los estados financieros y demás información que la integran, proporcionan en general una seguridad razonable y consecuentemente la situación financiera de la referida Administración y los resultados de las operaciones efectuadas fueron formulados con apego a las disposiciones legales aplicables; sin embargo, la Comisión que dictaminó, en virtud a las observaciones

que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados, que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, dando cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

DÉCIMO PRIMERO.- La Comisión estimó que la Cuenta Pública relativa al Municipio de Rodeo, Dgo., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, así como las cifras y conceptos mencionados cumplen en lo general, con los principios de contabilidad gubernamental.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXIII Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 424

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE RODEO, DGO., correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006, en virtud de haber sido presentada con el contenido, plazo y términos previstos en los artículos 3 fracción XI, 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

No obstante que los estados financieros y demás información contenida en la Cuenta Pública citada, muestran aceptablemente la situación y ejercicio de su gestión financiera, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables y acordes a los principios de contabilidad gubernamental, se exceptúan de esta conclusión las observaciones contenidas en el Informe de Resultados remitido a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública por la Entidad de Auditoría Superior del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Rodeo, Dgo., correspondiente al ejercicio fiscal 2006 que efectuó la Entidad de

Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, en los términos de la ley de la materia.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente decreto.

TRANSITORIOS:

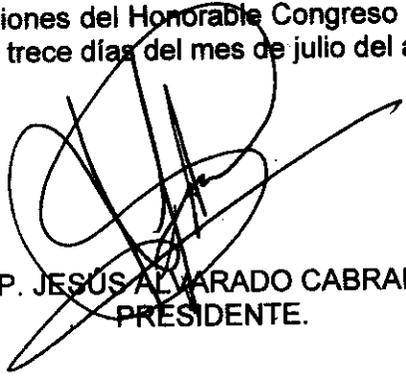
ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará a esta Comisión, sobre las acciones que en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto, según sea el caso, tomando en cuenta lo siguiente:

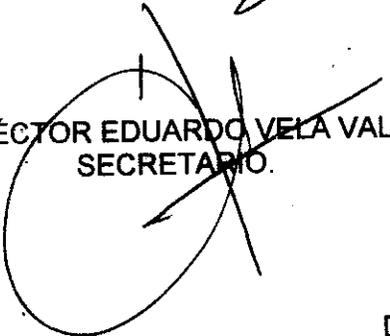
- I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;
- II. La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;
- III. El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de responsabilidades;
- IV. La determinación de responsabilidades y fincamiento de la indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda Pública; aplicación de sanciones pecuniarias, o ambas, según sea el caso;
- V. La determinación, notificación, liquidación y recuperación de créditos fiscales antes o después de la presentación y resolución de medios de defensa;
- VI. Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y
- VII. La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, según sea el caso.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

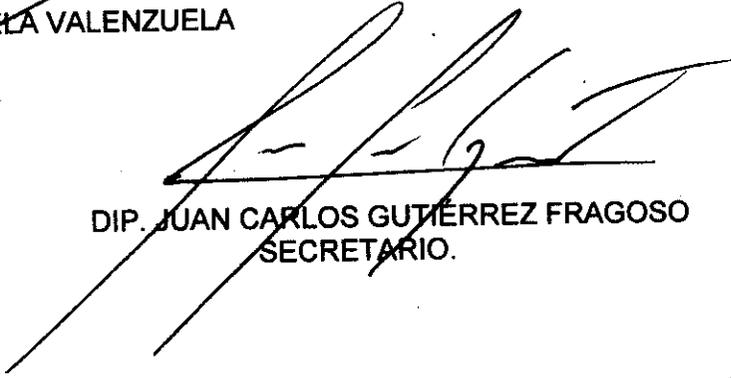
Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (13) trece días del mes de julio del año (2007) dos mil siete.



DIP. JESÚS ALVARADO CABRALES
PRESIDENTE.



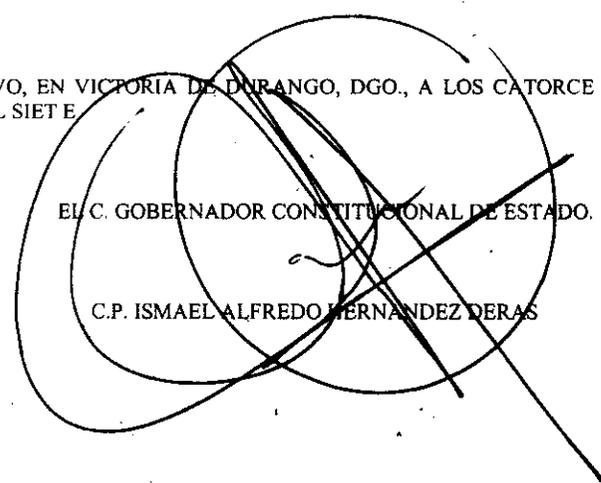
DIP. HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA
SECRETARIO.



DIP. JUAN CARLOS GUTIÉRREZ FRAGOSO
SECRETARIO.

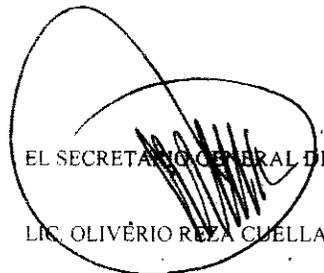
POR TANTO MANDO, SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO., A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE.



EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DE ESTADO.

C.P. ISMAEL ALFREDO HERNÁNDEZ OERAS



EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. OLIVÉRIO REZA CUELLAR

EL CIUDADANO CONTADOR PUBLICO ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO,
A SUS HABITANTES, S A B E D:
QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE,

Con fecha 3 de Julio del presente año la C. C.P. Ma. de Lourdes Vargas Rodríguez, Auditora Superior del Estado, envió a esta H. LXIII Legislatura Local, Informe de la CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO, DGO., DEL EJERCICIO FISCAL 2006, mismo que fue turnado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: José Antonio Ramírez Guzmán, Lorenzo Martínez Delgadillo, David Avitia Torres, Lilia Velia Carranza García y José Teodoro Ortiz Parra, Presidente, Secretario y Vocales respectivamente los cuales emitieron su dictamen favorable en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- La cuenta pública se presenta anualmente a la consideración del Congreso del Estado, con la finalidad de comprobar si los recursos se han ejercido en las obras programadas en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez. En la cuenta pública se deben justificar legal y contablemente los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas, así como el análisis, verificación y control de las obras y gastos de la Administración Pública Municipal.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, fracción XXV, y último párrafo del 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, el Poder Legislativo tiene facultades para revisar, discutir y aprobar, en su caso, las cuentas públicas municipales, con vista del Informe de Resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior, relativo a la Cuenta Pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre los gastos de administración. En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 de la propia Constitución, y 2 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, el Congreso, para el ejercicio de sus atribuciones de fiscalización cuenta con la Entidad de Auditoría Superior del Estado, como un órgano técnico auxiliar, encargado de la fiscalización y supervisión de la gestión gubernamental, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y de autonomía de gestión.

TERCERO.- Del análisis realizado al Informe, se desprende que el Presidente Municipal de San Bernardo, Dgo., presentó la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2006, aprobada por ese Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria de fecha 30 de Marzo de 2007, a fin de que la Entidad elabore el Informe de Resultados, motivo del presenté, mismo que se integró en base a la fiscalización, revisión contable, financiera y presupuestal, al desempeño de legalidad, de obras y acciones, conforme al marco jurídico vigente, con fundamento en los principios de contabilidad aplicables al sector público, acorde a las normas y procedimientos de auditoría gubernamental. Para emitir el Informe de Resultados que comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las partidas del correspondiente presupuesto de egresos, sino también la exactitud y la justificación de tales erogaciones, se examinaron los estados de *Situación Financiera*, de *Recursos Obtenidos y Ejercidos*, *Analítico*

de Ingresos, Comparativo Presupuestal de Ingresos, Analítico de Egresos, Comparativo Presupuestal de Egresos y de Deuda Pública, así como la información que se integró a la Cuenta Pública Municipal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

CUARTO.- De igual manera, se efectuó la revisión de los ingresos del Municipio de San Bernardo, Dgo., asentada en los recibos expedidos por la Tesorería Municipal, pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que la Administración Municipal, por concepto de INGRESOS, en el año de 2006, captó un total de: \$ 9,214,516.00 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M. N.), que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	\$87,162.00
DERECHOS	483,743.00
PRODUCTOS	0.00
APROVECHAMIENTOS	27,370.00
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	2,944,335.00
PARTICIPACIONES	5,671,906.00
<u>TOTAL INGRESOS</u>	<u>\$ 9,214,516.00</u>

SON: (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M. N.)

QUINTO.- Por lo que respecta a los EGRESOS, se tomó en consideración para su integración, la documentación comprobatoria, las pólizas, libros, registros auxiliares, y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los recursos, destacando que el Municipio de San Bernardo, Dgo., en el año de 2006 ejerció recursos por la cantidad de \$ 9'337,041.00 (NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	\$ 3,532,163.00
SERVICIOS GENERALES	2,355,755.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	669,337.00
INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	6,740.00
OBRA PÚBLICA	1,741,375.00
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	1,031,671.00
<u>TOTAL EGRESOS</u>	<u>\$ 9,337,041.00</u>

SON: (NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

SEXTO.- En lo que se refiere a "Obra Pública", se presenta el resultado del análisis y evaluación programático-presupuestal de las obras y acciones informadas en la Cuenta Pública, llevándose a cabo diversas acciones de verificación y fiscalización física y documental de las obras, teniendo como objetivo verificar que los recursos ejercidos en obra pública, se utilizaron en los propósitos para los cuales fueron autorizados y que sean congruentes con la información presentada en los cierres de ejercicio de la obra pública de las diversas fuentes de financiamiento, así como observar la situación financiera de las obras señaladas en dichos informes, en ese sentido, del estudio al Informe de Resultados, que nos ocupó, se refleja que la Administración Municipal de San Bernardo, Dgo., contempló la realización de 17 obras, las cuales en la actualidad se encuentran 14 terminadas y 3 en proceso, habiéndose ejercido \$1,741,375.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), lo que representa un 77.16% de avance físico al 31 de Diciembre de 2006, del Programa General de Obras y Acciones.

SÉPTIMO.- Respecto a la *Situación Financiera*, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera razonable los importes que correspondan a los derechos y obligaciones municipales, observándose que el estado de situación financiera que muestra la Administración Pública de San Bernardo, Dgo., al 31 de diciembre de 2006, es el siguiente:

TOTAL ACTIVO	\$ 1,535,579.00
TOTAL PASIVO	707,369.00
TOTAL PATRIMONIO	\$ 828,210.00

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de \$ 1'535,579.00, que proviene de la suma del Activo Circulante de \$ 583,624.00 mas el Activo Fijo de \$951,955.00; además, refleja un Total Pasivo de \$ 707,369.00, dando como resultado un Total Patrimonio de \$ 828,210.00 (OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), que proviene de la resta entre el Total Activo y el Total Pasivo.

OCTAVO.- En lo relativo a la *Deuda Pública Municipal*, del análisis efectuado, se deduce que la Administración Municipal de San Bernardo, Dgo., no presenta Deuda Pública al 31 de diciembre de 2006.

NOVENO.- De igual forma, si bien es cierto, los *Organismos Públicos Descentralizados* aún y cuando forman parte de la Administración Pública Municipal, los mismos no presentan Cuenta Pública, sin embargo, los integrantes de la Comisión Dictaminadora coincidieron con el criterio asumido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en que el análisis y evaluación del ejercicio presupuestal, debe efectuarse con base en la información financiera que estos organismos presentan en forma periódica ante la citada Entidad, por lo que concluimos que su inclusión en el Informe de Resultados que sirve de base para este acto de fiscalización, sin duda alguna permitirá una mejor fiscalización de los recursos públicos. A tal efecto, el Municipio de San Bernardo, Dgo., tiene como Organismo Público Descentralizado el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (D.I.F.), que ejerció recursos durante el año de 2006 por una cantidad de \$ 573,686.00 (QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

DÉCIMO.- La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN BERNARDO, DGO., es en el sentido que basado en la evidencia física y documental de la muestra examinada, se determinó que los estados financieros y demás información que la integran, proporcionan en general una seguridad razonable y consecuentemente la situación financiera de la referida Administración y los resultados de las operaciones efectuadas fueron formulados con apego a las disposiciones legales aplicables; sin embargo, la Comisión que dictaminó, en virtud a las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere

el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, dando cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

DÉCIMO PRIMERO.- La Comisión estimó que la Cuenta Pública del Municipio de San Bernardo, Dgo., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, así como las cifras y conceptos mencionados cumplen en lo general, con los principios de contabilidad gubernamental.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXIII Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 425

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO, DGO., correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006, en virtud de haber sido presentada con el contenido, plazo y términos previstos en los artículos 3 fracción XI, 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

No obstante que los estados financieros y demás información contenida en la Cuenta Pública citada, muestran aceptablemente la situación y ejercicio de su gestión financiera, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables y acordes a los principios de contabilidad gubernamental, se exceptúan de esta conclusión las observaciones contenidas en el Informe de Resultados remitido a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública por la Entidad de Auditoría Superior del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de San Bernardo, Dgo., correspondiente al ejercicio fiscal 2006 que efectuó la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, en los términos de la ley de la materia.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente decreto.

TRANSITORIOS:

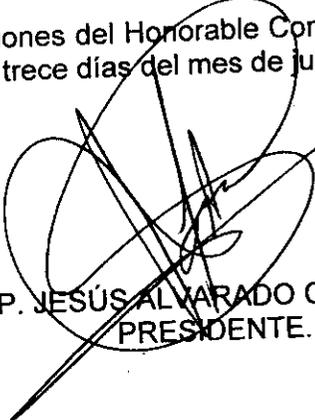
ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará a ésta Comisión, sobre las acciones que en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto según sea el caso, tomando en cuenta lo siguiente:

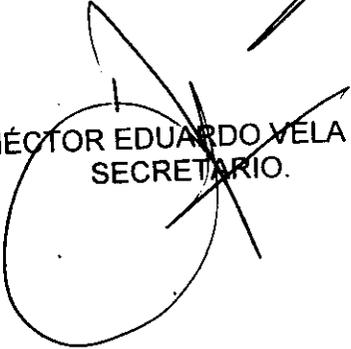
- I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;
- II. La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;
- III. El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de responsabilidades;
- IV. La determinación de responsabilidades y fincamiento de la indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda Pública o aplicación de sanciones pecuniarias o ambas según sea el caso;
- V. La determinación, notificación, liquidación y recuperación de créditos fiscales antes o después de la presentación y resolución de medios de defensa;
- VI. Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y
- VII. La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, según sea el caso.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (13) trece días del mes de julio del año (2007) dos mil siete.



DIP. JESÚS ALVARADO CABRALES
PRESIDENTE.



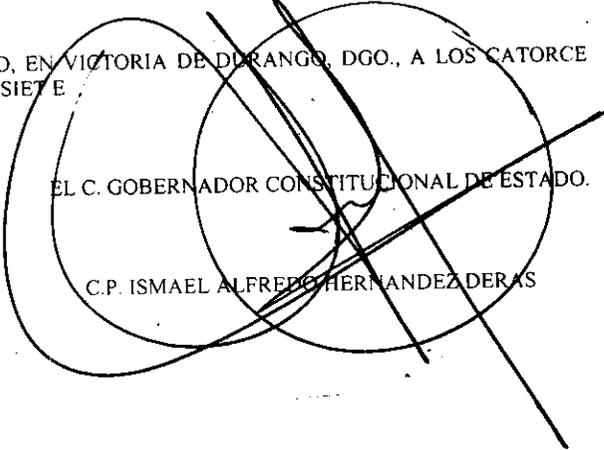
DIP. HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA
SECRETARIO.



DIP. JUAN CARLOS GUTIERREZ FRAGOSO
SECRETARIO.

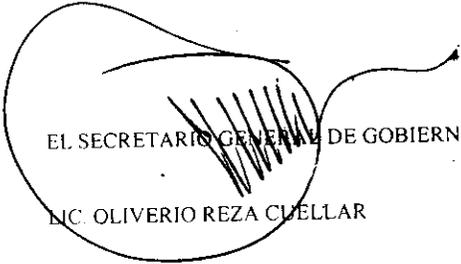
POR TANTO MANDO, SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO., A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE.



EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DE ESTADO.

C.P. ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS



EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. OLIVERIO REZA CUELLAR

EL CIUDADANO CONTADOR PUBLICO ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO,
A SUS HABITANTES, S A B E D:
QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 3 de Julio del presente año la C. C.P. Ma. de Lourdes Vargas Rodríguez, Auditora Superior del Estado, envió a esta H. LXIII Legislatura Local, Informe de la CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TOPIA, DGO., DEL EJERCICIO FISCAL 2006, mismo que fue turnado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: José Antonio Ramírez Guzmán, Lorenzo Martínez Delgadillo, David Avitia Torres, Lilia Vela Carranza García y José Teodoro Ortiz Parra, Presidente, Secretario y Vocales respectivamente los cuales emitieron su dictamen favorable en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- La cuenta pública se presenta anualmente a la consideración del Congreso del Estado, con la finalidad de comprobar si los recursos se han ejercido en las obras programadas en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez. En la cuenta pública se deben justificar legal y contablemente los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas, así como el análisis, verificación y control de las obras y gastos de la Administración Pública Municipal.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, fracción XXV, y último párrafo del 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, el Poder Legislativo tiene facultades para revisar, discutir y aprobar, en su caso, las cuentas públicas municipales, con vista del Informe de Resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior, relativo a la Cuenta Pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre los gastos de administración. En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 de la propia Constitución, y 2 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, el Congreso, para el ejercicio de sus atribuciones de fiscalización cuenta con la Entidad de Auditoría Superior del Estado, como un órgano técnico auxiliar, encargado de la fiscalización y supervisión de la gestión gubernamental, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y de autonomía de gestión.

TERCERO.- Del análisis realizado al Informe, se desprende que el Presidente Municipal de Topia, Dgo., presentó la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2006, aprobada por ese Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria de fecha 26 de Marzo de 2007, a fin de que la Entidad elabore el Informe de Resultados, motivo del presente, mismo que se integró en base a la fiscalización, revisión contable, financiera y presupuestal, al desempeño de legalidad, de obras y acciones, conforme al marco jurídico vigente, con fundamento en los principios de contabilidad aplicables al sector público, acorde a las normas y procedimientos de auditoría gubernamental. Para emitir el Informe de Resultados que comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las partidas del correspondiente presupuesto de egresos, sino

también la exactitud y la justificación de tales erogaciones, se examinaron los estados de *Situación Financiera*, de *Recursos Obtenidos y Ejercidos*, *Analítico de Ingresos*, *Comparativo Presupuestal de Ingresos*, *Analítico de Egresos*, *Comparativo Presupuestal de Egresos* y de *Deuda Pública*, así como la información que se integró a la Cuenta Pública Municipal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

CUARTO.- De igual manera, se efectuó la revisión de los ingresos del Municipio de Topia, Dgo., asentada en los recibos expedidos por la Tesorería Municipal, pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que el Honorable Ayuntamiento, por concepto de INGRESOS, en el año de 2006, captó un total de: \$ 16,779,039.00 (DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	\$ 106,719.00
DERECHOS	325,649.00
PRODUCTOS	19,052.00
APROVECHAMIENTOS	61,486.00
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	8,155,736.00
PARTICIPACIONES	8,110,397.00
<u>TOTAL INGRESOS</u>	<u>\$ 16,779,039.00</u>

SON: (DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

QUINTO.- Por lo que respecta a los EGRESOS, se tomó en consideración para su integración, la documentación comprobatoria, las pólizas, libros, registros auxiliares y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los recursos, destacando que el Municipio de Topia, Dgo., en el año de 2006 ejerció recursos por la cantidad de \$ 18,784,405.00 (DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	\$6,899,210.00
SERVICIOS GENERALES	2,930,608.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	743,711.00
INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	899,609.00
OBRA PÚBLICA	6,870,659.00
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	440,608.00
<u>TOTAL EGRESOS</u>	<u>\$ 18,784,405.00</u>

SON: (DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.).

SEXTO.- Por lo que respecta a "Obra Pública", se presenta el resultado del análisis y evaluación programático-presupuestal de las obras y acciones informadas en la Cuenta Pública, llevándose a cabo diversas acciones de verificación y fiscalización física y documental de las obras, teniendo como objetivo verificar que los recursos ejercidos en obra pública, se utilizaron en los propósitos para los cuales fueron autorizados y que sean congruentes con la información presentada en los cierres de ejercicio de la obra pública de las diversas fuentes de financiamiento, así como observar la situación financiera de las obras señaladas en dichos informes, en ese sentido, del estudio al Informe de Resultados, de la revisión de la Cuenta Pública se refleja que el H. Ayuntamiento de Topia, Dgo., contempló la realización de 48 obras, de las cuales 40 se encuentran terminadas, 7 en proceso y 1 no iniciada, habiéndose ejercido \$ 6,870,659.00 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) lo que representa un 71.17% de avance físico al 31 de Diciembre de 2006, del Programa General de Obras y Acciones.

SÉPTIMO.- Respecto a la *Situación Financiera*, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera razonable los importes que corresponden a los derechos y obligaciones municipales, observando que el estado de situación financiera que muestra la Administración Pública de Topia, Dgo., al 31 de diciembre de 2006, es el siguiente:

TOTAL ACTIVO	10,879,789.00
TOTAL PASIVO	4,018,559.00
TOTAL PATRIMONIO	\$ 6,861,230.00

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de \$ 10,879,789.00, que proviene de la suma del Activo Circulante de \$ 1,565,510.00 mas el Activo Fijo de \$ 9,314,279.00; además, refleja un Total Pasivo de \$ 4,018,559.00, dando como resultado un Patrimonio Total de \$ 6,861,230.00 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.) que proviene de la resta entre el Total Activo y el Total Pasivo.

OCTAVO.- Por lo que hace a la *Deuda Pública Municipal* del análisis efectuado, se deduce que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Topia, Dgo., no presenta Deuda Pública al 31 de diciembre de 2006.

NOVENO.- La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE TOPIA, DGO., es en el sentido que basado en la evidencia física y documental de la muestra examinada, se determinó que los estados financieros y demás información que la integran, proporcionan en general una seguridad razonable y consecuentemente la situación financiera de la referida Administración y los resultados de las operaciones efectuadas fueron formulados con apego a las disposiciones legales aplicables; sin embargo, la Comisión que dictaminó, en virtud a las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, dando cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

DÉCIMO.- La Comisión estimó que la Cuenta Pública del Municipio de Topia, Dgo., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, así como las cifras y conceptos mencionados, cumplen en lo general, con los principios de contabilidad gubernamental.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXIII Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 426

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TOPIA, DGO., correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006, en virtud de haber sido presentada con el contenido, plazo y términos previstos en los artículos 3 fracción XI, 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

No obstante que los estados financieros y demás información contenida en la Cuenta Pública citada, muestran aceptablemente la situación y ejercicio de su gestión financiera, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables y acordes a los principios de contabilidad gubernamental, se exceptúan de esta conclusión las observaciones contenidas en el Informe de Resultados remitido a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública por la Entidad de Auditoría Superior del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Topia, Dgo., correspondiente al ejercicio fiscal 2006 que efectuó la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, en los términos de la ley de la materia.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente decreto.

TRANSITORIOS:

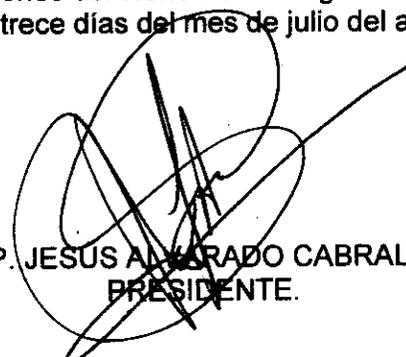
ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará a esta Comisión, sobre las acciones que en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto, según sea el caso, tomando en cuenta lo siguiente:

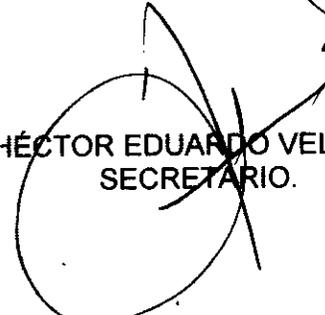
- I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;
- II. La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;
- III. El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de responsabilidades;
- IV. La determinación de responsabilidades y fincamiento de la indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda Pública; aplicación de sanciones pecuniarias, o ambas, según sea el caso;
- V. La determinación, notificación, liquidación y recuperación de créditos fiscales antes o después de la presentación y resolución de medios de defensa;
- VI. Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y
- VII. La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, según sea el caso.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (13) trece días del mes de julio del año (2007) dos mil siete.



DIP. JESUS ALVARADO CABRALES
PRESIDENTE.



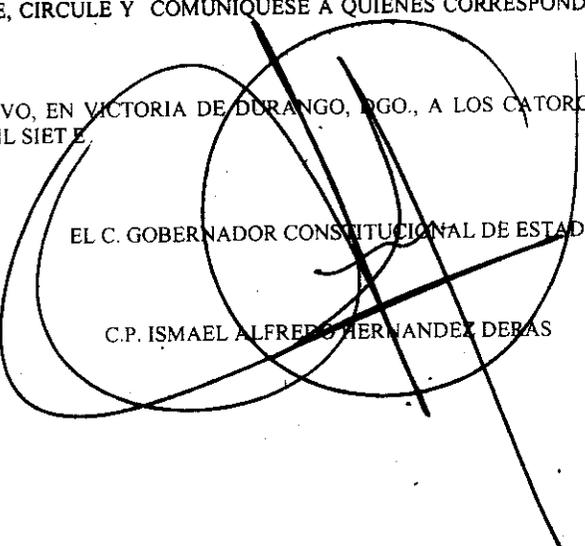
DIP. HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA
SECRETARIO.



DIP. JUAN CARLOS GUTIÉRREZ FRAGOSO
SECRETARIO.

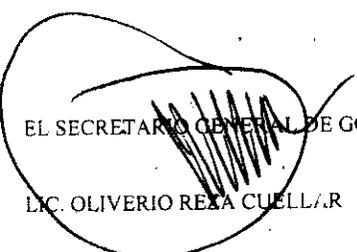
POR TANTO MANDO, SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO., A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE.



EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DE ESTADO.

C.P. ISMAEL ALFREDO HERNÁNDEZ DEBAS



EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. OLIVERIO RETA CUELL/R

EL CIUDADANO CONTADOR PUBLICO ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO,
A SUS HABITANTES, S A B E D:
QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 4 de Julio del presente año la C. C.P. Ma. de Lourdes Vargas Rodríguez, Auditora Superior del Estado, envió a esta H. LXIII Legislatura Local, Informe de la CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TAMAZULA, DGO., DEL EJERCICIO FISCAL 2006, mismo que fue turnado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: José Antonio Ramírez Guzmán, Lorenzo Martínez Delgadillo, David Avitia Torres, Lilia Velia Carranza García y José Teodoro Ortiz Parra, Presidente, Secretario y Vocales respectivamente los cuales emitieron su dictamen favorable en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- La cuenta pública es el documento que anualmente se presenta a la consideración del Honorable Congreso del Estado, en el que se registran los resultados de la gestión financiera, con el propósito de comprobar si los recursos se han ejercido en las obras programadas en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez. Por medio de la cuenta pública se deben justificar legal y contablemente los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas; este acto republicano reviste gran importancia, ya que es el procedimiento mediante el cual se analizan, verifican y controlan las obras y gastos de la Administración Pública Municipal.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, fracción XXV, y último párrafo del 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, el Poder Legislativo tiene facultades para revisar, discutir y aprobar, en su caso, las cuentas públicas municipales, con vista del Informe de Resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior, relativo a la Cuenta Pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre los gastos de administración. En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 de la propia Constitución, y 2 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, el Congreso, para el ejercicio de sus atribuciones de fiscalización cuenta con la Entidad de Auditoría Superior del Estado, como un órgano técnico auxiliar, encargado de la fiscalización y supervisión de la gestión gubernamental, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y de autonomía de gestión.

TERCERO.- Del análisis realizado al Informe, se desprende que el Presidente Municipal de Tamazula, Dgo., presentó la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2006, aprobada por ese Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de fecha 29 de Marzo de 2007, a fin de que la Entidad elabore el Informe de Resultados, motivo del presente, mismo que se integró en base a la fiscalización, revisión contable, financiera y presupuestal, al desempeño de legalidad, de obras y acciones, conforme al marco jurídico vigente, con fundamento en los principios de contabilidad aplicables al sector público, acorde a las normas y procedimientos de auditoría gubernamental. Para emitir el Informe de Resultados que comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las partidas del correspondiente presupuesto de egresos, sino

también la exactitud y la justificación de tales erogaciones, se examinaron los estados de *Situación Financiera*, de *Recursos Obtenidos y Ejercidos*, *Analítico de Ingresos*, *Comparativo Presupuestal de Ingresos*, *Analítico de Egresos*, *Comparativo Presupuestal de Egresos* y de *Deuda Pública*, así como la información que se integró a la Cuenta Pública Municipal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

CUARTO.- De igual manera, se efectuó la revisión de los ingresos del Municipio de Tamazula, Dgo., asentada en los recibos expedidos por la Tesorería Municipal, pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que el Honorable Ayuntamiento, por concepto de **INGRESOS**, en el año de 2006, captó un total de; \$ 65,663,270.00 (SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M. N.), que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	\$ 66,347.00
DERECHOS	513,067.00
PRODUCTOS	0.00
APROVECHAMIENTOS	65,441.00
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	43,629,460.00
PARTICIPACIONES	21,388,955.00
<u>TOTAL INGRESOS</u>	<u>\$ 65,663,270.00</u>

SON: (SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M. N.).

QUINTO.- En el mismo tenor, y por lo que respecta a los EGRESOS, se tomó en consideración para su integración principalmente la documentación comprobatoria, las pólizas, libros y registros auxiliares, y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los recursos, destacando que el Municipio de **Tamazula, Dgo.**, en el año de 2006 ejerció recursos por la cantidad de \$62,566,043.00 (SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	\$ 17,045,030.00
SERVICIOS GENERALES	4,877,729.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,678,190.00
INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	675,217.00
OBRA PÚBLICA	33,150,647.00
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	3,932,428.00
AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA	1,206,802.00
<u>TOTAL EGRESOS</u>	<u>\$ 62,566,043.00</u>

SON: (SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

SEXTO.- Por lo que respecta a "Obra Pública", se presenta el resultado del análisis y evaluación programático-presupuestal de las obras y acciones informadas en la Cuenta Pública, llevándose a cabo diversas acciones de verificación y fiscalización física y documental de las obras, teniendo como objetivo verificar que los recursos ejercidos en obra pública, se utilizaron en los propósitos para los cuales fueron autorizados y que sean congruentes con la información presentada en los cierres de ejercicio de la obra pública de las diversas fuentes de financiamiento, así como observar la situación financiera de las obras señaladas en dichos informes, en ese sentido, del estudio al Informe de Resultados, de la revisión de la Cuenta Pública se refleja que el H. Ayuntamiento de Tamazula, Dgo., contempló la realización de 81 obras, de las cuales 70 se encuentran terminadas, 9 en proceso y 2 no iniciadas, habiéndose ejercido \$ 33,150,647.00 (TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), lo que representa un 88.08% de avance físico al 31 de Diciembre de 2006, del Programa General de Obras y Acciones.

SÉPTIMO.- Por lo que respecta a la *Situación Financiera*, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal

y que muestran de una manera razonable los importes que correspondan a los derechos y obligaciones municipales, observando que el estado de situación financiera que muestra el H. Ayuntamiento del Municipio de Tamazula, Dgo., al 31 de diciembre de 2006, es el siguiente:

TOTAL ACTIVO	\$ 51,569,110.00
TOTAL PASIVO	6,844,495.00
TOTAL PATRIMONIO	\$ 44,724,615.00

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de \$ 51,569,110.00, que proviene de la suma del Activo Circulante de \$ 4,965,602.00 mas el Activo Fijo de \$ 46,603,508.00; además, refleja un Total Pasivo de \$ 6,844,495.00, resultado de la suma del Pasivo a Corto Plazo de \$2,663,630.00, mas el Pasivo a Largo Plazo de \$ 4,180,865.00; dando como resultado un Total Patrimonio de \$44,724,615.00 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.), que proviene de la resta entre el Total Activo y el Total Pasivo.

OCTAVO.- Por lo que hace a la *Deuda Pública Municipal* del análisis efectuado, se deduce que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tamazula, Dgo., presenta una Deuda Pública al 31 de diciembre de 2006 por la cantidad de \$ 4,180,865.00 (CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS. 00/100 M.N.).

NOVENO.- De igual forma, si bien es cierto, los *Organismos Públicos Descentralizados* aún y cuando forman parte de la Administración Pública Municipal, los mismos no presentan Cuenta Pública; sin embargo, los integrantes de la Comisión Dictaminadora, coincidieron con el criterio asumido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en que el análisis y evaluación del ejercicio presupuestal, debe efectuarse con base en la información financiera que estos Organismos presentan en forma periódica ante la citada Entidad, por lo que concluimos que su inclusión en el Informe de Resultados, que sirve de base para este acto de fiscalización, sin duda alguna permitirá una mejor fiscalización de los recursos públicos. A tal efecto, el Municipio de Tamazula, Dgo., tiene como Organismo Público Descentralizado al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (D.I.F.), que ejerció recursos durante el año de 2006 por una cantidad de \$3,020,867.00 (TRES MILLONES VEINTE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE 00/100 M. N.).

DÉCIMO.- La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE TAMAZULA, DGO., es en el sentido que basado en la evidencia física y documental de la muestra examinada, se determinó que los estados financieros y demás información que la integran, proporcionan en general una seguridad razonable y consecuentemente la situación financiera de la referida Administración y los resultados de las

operaciones efectuadas fueron formulados con apego a las disposiciones legales aplicables; sin embargo, la Comisión que dictaminó, en virtud a las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, dando cuenta, en todo caso, a ésta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

DÉCIMO PRIMERO.- La Comisión estimó que la Cuenta Pública del Municipio de Tamazula, Dgo., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, así como las cifras y conceptos mencionados, cumplen en lo general, con los principios de contabilidad gubernamental.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXIII Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 427

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TAMAZULA, DGO., correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006, en virtud de haber sido presentada con el contenido, plazo y términos previstos en los artículos 3 fracción XI, 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

No obstante que los estados financieros y demás información contenida en la Cuenta Pública citada, muestran aceptablemente la situación y ejercicio de su gestión financiera, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables y acordes a los principios de contabilidad gubernamental, se exceptúan de esta conclusión las observaciones contenidas en el Informe de Resultados remitido a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública por la Entidad de Auditoría Superior del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Tamazula, Dgo., correspondiente al ejercicio fiscal 2006 que efectuó la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a

investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, en los términos de la ley de la materia.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente decreto.

TRANSITORIOS:

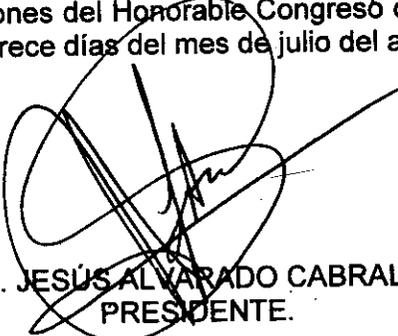
ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- La Entidad de Auditoria Superior del Estado informará a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Publica, sobre las acciones que en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto según sea el caso tomando en cuenta lo siguiente:

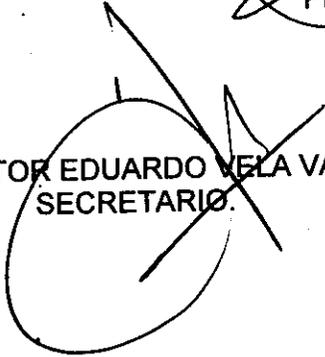
- I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;
- II. La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;
- III. El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de responsabilidades;
- IV. La determinación de responsabilidades y fincamiento de la indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda Publica o aplicación de sanciones pecuniarias o ambas según sea el caso;
- V. La determinación, notificación, liquidación y recuperación de créditos fiscales antes o después de la presentación y resolución de medios de defensa;
- VI. Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y
- VII. La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, según sea el caso.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (13) trece días del mes de julio del año (2007) dos mil siete.



DIP. JESÚS ALVARADO CABRALES
PRESIDENTE.



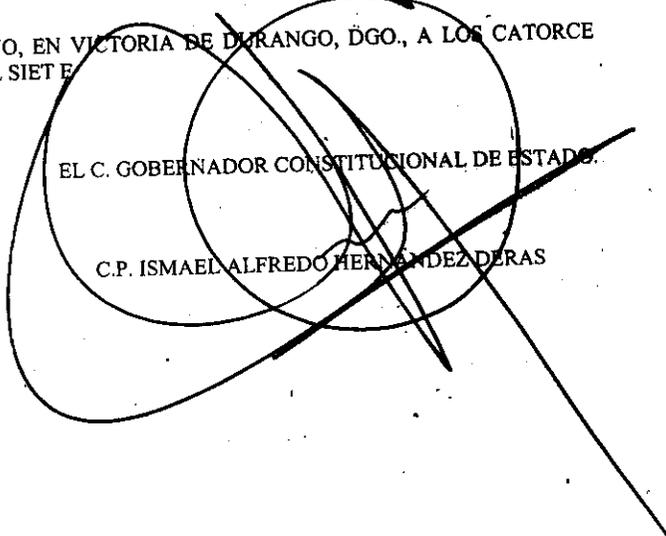
DIP. HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA
SECRETARIO.



DIP. JUAN CARLOS GUTIÉRREZ FRAGOSO
SECRETARIO.

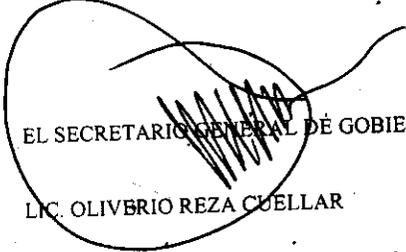
POR TANTO MANDO, SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO., A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE



EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DE ESTADO.

C.P. ISMAEL ALFREDO HERNÁNDEZ DERAS



EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. OLIVBRIÓ REZA CUELLAR

EL CIUDADANO CONTADOR PUBLICO ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO
A SUS HABITANTES, S A B E D:
QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 4 de Julio del presente año la C. C.P. Ma. de Lourdes Vargas Rodríguez, Auditora Superior del Estado, envió a esta H. LXIII Legislatura Local, Informe de la CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PÁNUCO DE CORONADO, DGO., DEL EJERCICIO FISCAL 2006, mismo que fue turnado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: José Antonio Ramírez Guzmán, Lorenzo Martínez Delgadillo, David Avitia Torres, Lilia Velia Carranza García y José Teodoro Ortiz Parra, Presidente, Secretario y Vocales respectivamente los cuales emitieron su dictamen favorable en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- La cuenta pública se presenta anualmente a la consideración del Congreso del Estado, con la finalidad de comprobar si los recursos se han ejercido en las obras programadas en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si se han aplicado con eficacia; transparencia y honradez. En la cuenta pública se deben justificar legal y contablemente los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas, así como el análisis, verificación y control de las obras y gastos de la Administración Pública Municipal.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, fracción XXV, y último párrafo del 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, el Poder Legislativo tiene facultades para revisar, discutir y aprobar, en su caso, las cuentas públicas municipales, con vista del Informe de Resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior, relativo a la Cuenta Pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre los gastos de administración. En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 de la propia Constitución, y 2 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, el Congreso, para el ejercicio de sus atribuciones de fiscalización cuenta con la Entidad de Auditoría Superior del Estado, como un órgano técnico auxiliar, encargado de la fiscalización y supervisión de la gestión gubernamental, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y de autonomía de gestión.

TERCERO.- Del análisis realizado al Informe, se desprende que el Presidente Municipal de Pánuco de Coronado, Dgo., presentó la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2006, aprobada por el H. Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria de fecha 23 de marzo de 2007, a fin de que la Entidad elabore el Informe de Resultados, motivo del presente, mismo que se integró en base a la fiscalización, revisión contable, financiera y presupuestal, al desempeño de legalidad, de obras y acciones, conforme al marco jurídico vigente, con fundamento en los principios de contabilidad aplicables al sector público y acorde a las normas y procedimientos de auditoría gubernamental. Para emitir el Informe de Resultados que comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las partidas del correspondiente presupuesto de egresos, sino también la exactitud y la justificación de tales erogaciones, se examinaron los estados de *Situación Financiera*, de *Recursos Obtenidos y Ejercidos*, *Análisis de Ingresos*, *Comparativo Presupuestal de Ingresos*, *Análisis de Egresos*, *Comparativo Presupuestal de Egresos* y de *Deuda Pública*, así como la información que se integró a la Cuenta Pública Municipal, de conformidad con

lo dispuesto por los artículos 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

CUARTO.- De igual manera, se efectuó la revisión de los ingresos del Municipio de Pánuco de Coronado, Dgo., asentada en los recibos expedidos por la Tesorería Municipal, pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que la Administración Municipal, por concepto de **INGRESOS**, en el año de 2006, captó un total de; \$ 21,530,627.00 (VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M. N.), que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	\$ 508,888.00
DERECHOS	975,495.00
PRODUCTOS	0.00
APROVECHAMIENTOS	428,607.00
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	8,528,849.00
PRESTACIONES FINANCIERAS Y OBLIGACIONES	0.00
PARTICIPACIONES	11,088,788.00
<u>TOTAL INGRESOS</u>	<u>\$ 21,530,627.00</u>

SON: (VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M. N.)

QUINTO.- Por lo que respecta a los **EGRESOS**, se tomó en consideración para su integración principalmente la documentación comprobatoria, las pólizas, libros, registros auxiliares, y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los recursos, destacando que el Municipio de Pánuco de Coronado, Dgo., en el año de 2006 ejerció recursos por la cantidad de \$ 23,382,089.00 (VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	\$ 6,746,645.00
SERVICIOS GENERALES	4,428,326.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	2,152,498.00
INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	43,942.00
OBRA PÚBLICA	6,379,884.00
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	2,981,978.00
AMORTIZACIÓN E INT. DE DEUDA PÚBLICA	648,816.00
<u>TOTAL EGRESOS</u>	<u>\$ 23,382,089.00</u>

SON: (VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/00 M.N.).

SEXTO.- En lo que se refiere a "Obra Pública", se presenta el resultado del análisis y evaluación programático-presupuestal de las obras y acciones informadas en la Cuenta Pública, llevándose a cabo diversas acciones de verificación y fiscalización física y documental de las mismas, teniendo como objetivo verificar que los recursos ejercidos en obra pública, se utilizaron en los propósitos para los cuales fueron autorizados y que sean congruentes con la información presentada en los cierres de ejercicio de la obra pública de las diversas fuentes de financiamiento, así como observar la situación financiera de las obras señaladas en dichos informes, en ese sentido, del estudio al Informe de Resultados, que nos ocupó, se refleja que la Administración Municipal de Pánuco de Coronado, Dgo., contempló la realización de 29 obras, las cuales se encuentran totalmente concluidas, habiéndose ejercido \$ 6,379,884.00 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), lo que representa un 100.00% de avance físico al 31 de Diciembre de 2006, del Programa General de Obras y Acciones.

SÉPTIMO.- Respecto a la *Situación Financiera*, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera razonable los importes que correspondan a los derechos y obligaciones municipales, observándose que el estado de situación financiera que muestra el

H. Ayuntamiento del Municipio de Pánuco de Coronado, Dgo., al 31 de diciembre de 2006, es el siguiente:

TOTAL ACTIVO	\$ 1,513,742.00
TOTAL PASIVO	4,965,593.00
TOTAL PATRIMONIO	\$ -3,451,851.00

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de \$1,513,742.00, que proviene de la suma del Activo Circulante de \$1,069,127.00 mas el Activo Fijo de \$ 444,615.00; además, refleja un Total Pasivo de \$ 4,965,593.00, que proviene de la suma del Pasivo a Corto Plazo de \$ 1,082,950.00 más el Pasivo a Largo Plazo de \$ 3,882,643.00, resultando un Patrimonio Total de \$ -3,451,851.00 (MENOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), que proviene de la resta entre el Total Activo y el Total Pasivo.

OCTAVO.- Relativo a la *Deuda Pública Municipal* del análisis efectuado, se deduce que la Administración Municipal de Pánuco de Coronado, Dgo., presenta una Deuda Pública al 31 de diciembre de 2006 por la cantidad de \$ 3,882,643.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

NOVENO.- De igual forma, si bien es cierto, los *Organismos Públicos Descentralizados* aún y cuando forman parte de la Administración Pública Municipal, los mismos no presentan Cuenta Pública; sin embargo, los integrantes de la Comisión Dictaminadora, coincidieron con el criterio asumido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en que el análisis y evaluación del ejercicio presupuestal, debe efectuarse con base en la información financiera que estos Organismos presentan en forma periódica ante la citada Entidad, por lo que concluimos que su inclusión en el Informe de Resultados, que sirve de base para este acto de fiscalización, sin duda alguna permitirá una mejor fiscalización de los recursos públicos. A tal efecto, el Municipio de Pánuco de Coronado, Dgo., tiene como Organismos Públicos Descentralizados al Sistema Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (S.I.D.E.A.P.A.S.), mismo que ejerció recursos durante el año de 2006 por una cantidad de \$ 1,217,529.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M. N.), y al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (D.I.F.), mismo que ejerció recursos durante 2006 por una cantidad de \$ 640,843.00 (SEISCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.).

DÉCIMO.- La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE PÁNUCO DE CORONADO, DGO., es en el sentido que basado en la evidencia física y documental de la muestra examinada, se determinó que los estados financieros y demás información que la integran, proporcionan en general una seguridad razonable y

consecuentemente la situación financiera de la referida Administración y los resultados de las operaciones efectuadas fueron formulados con apego a las disposiciones legales aplicables; sin embargo, la Comisión que dictaminó, en virtud a las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, dando cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

DÉCIMO PRIMERO.- La Comisión estimó que la Cuenta Pública del Municipio de Pánuco de Coronado, Dgo., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, así como las cifras y conceptos mencionados, cumplen en lo general, con los principios de contabilidad gubernamental.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXIII Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 428

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USQ DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PÁNUCO DE CORONADO, DGO., correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006, en virtud de haber sido presentada con el contenido, plazo y términos previstos en los artículos 3 fracción XI, 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

No obstante que los estados financieros y demás información contenida en la Cuenta Pública citada, muestran aceptablemente la situación y ejercicio de su gestión financiera, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables y acordes a los principios de contabilidad gubernamental, se exceptúan de esta conclusión las observaciones contenidas en el Informe de Resultados remitido a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública por la Entidad de Auditoría Superior del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Pánuco de Coronado, Dgo., correspondiente al ejercicio fiscal 2006 que efectuó la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que

proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, en los términos de la ley de la materia.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente decreto.

TRANSITORIOS:

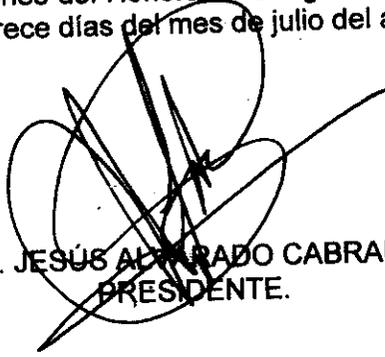
ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará a esta Comisión, sobre las acciones que en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto, según sea el caso, tomando en cuenta lo siguiente:

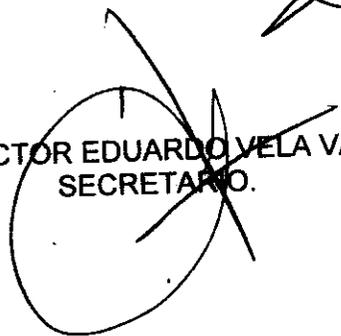
- I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;
- II. La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;
- III. El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de responsabilidades;
- IV. La determinación de responsabilidades y fincamiento de la indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda Pública; aplicación de sanciones pecuniarias, o ambas, según sea el caso;
- V. La determinación, notificación, liquidación y recuperación de créditos fiscales antes o después de la presentación y resolución de medios de defensa;
- VI. Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y
- VII. La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, según sea el caso.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

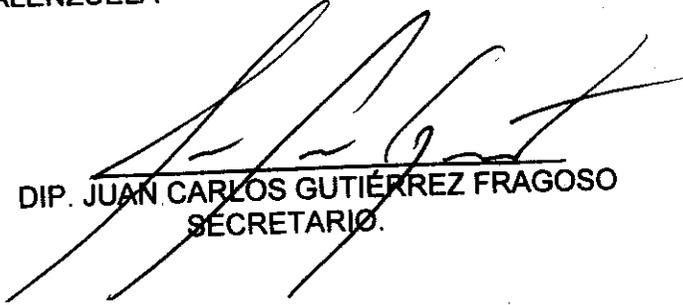
Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (13) trece días del mes de julio del año (2007) dos mil siete.



DIP. JESÚS ALVARADO CABRALES
PRESIDENTE.



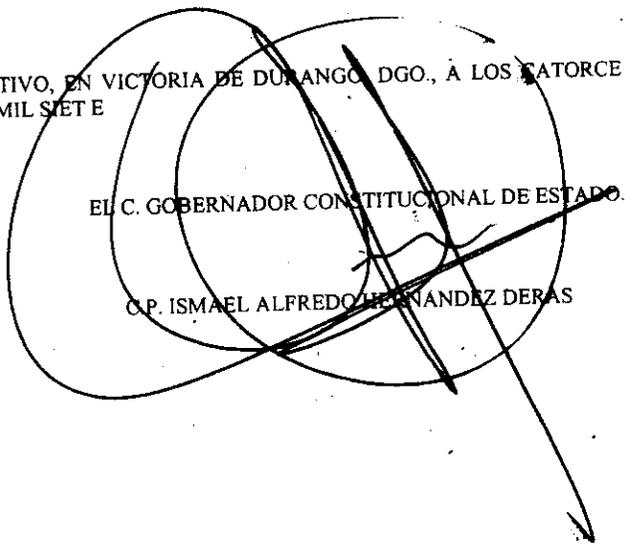
DIP. HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA
SECRETARIO.



DIP. JUAN CARLOS GUTIÉRREZ FRAGOSO
SECRETARIO.

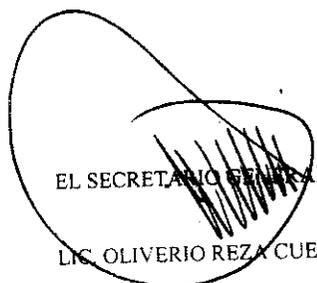
POR TANTO MANDO, SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO., A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SET E



EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DE ESTADO.

C.P. ISMAEL ALFREDO HERNÁNDEZ DERAS



EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. OLIVERIO REZA CUELLAR

EL CIUDADANO CONTADOR PUBLICO ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO,
A SUS HABITANTES, S A B E D:
QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 04 de Julio del presente año la C. C.P. Ma. de Lourdes Vargas Rodríguez, Auditora Superior del Estado, envió a esta H. LXIII Legislatura Local, Informe de la CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE NUEVO IDEAL DGO., DEL EJERCICIO FISCAL 2006, mismo que fue turnado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: José Antonio Ramírez Guzmán, Lorenzo Martínez Delgadillo, David Avitia Torres, Lilia Velia Carranza García y José Teodoro Ortiz Parra, Presidente, Secretario y Vocales respectivamente los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- La cuenta pública se presenta anualmente a la consideración del Congreso del Estado, con la finalidad de comprobar si los recursos se han ejercido en las obras programadas en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez. En la cuenta pública se deben justificar legal y contablemente los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas, así como el análisis, verificación y control de las obras y gastos de la Administración Pública Municipal.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, fracción XXV, y último párrafo del 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, el Poder Legislativo tiene facultades para revisar, discutir y aprobar, en su caso, las cuentas públicas municipales, con vista del Informe de Resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior, relativo a la Cuenta Pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre los gastos de administración. En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 de la propia Constitución, y 2 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, el Congreso, para el ejercicio de sus atribuciones de fiscalización cuenta con la Entidad de Auditoría Superior del Estado, como un órgano técnico auxiliar, encargado de la fiscalización y supervisión de la gestión gubernamental, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y de autonomía de gestión.

TERCERO.- Del análisis realizado al Informe, se desprende que el Presidente Municipal de Nuevo Ideal, Dgo., presentó la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2006, aprobada por el H. Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria de fecha 30 de marzo de 2007, a fin de que la Entidad elabore el Informe de Resultados, motivo del presente, mismo que se integró en base a la fiscalización, revisión contable, financiera y presupuestal, al desempeño de legalidad, de obras y acciones, conforme al marco jurídico vigente, con fundamento en los principios de contabilidad aplicables al sector público y acorde a las normas y procedimientos de auditoría gubernamental. Para emitir el Informe de Resultados que comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las partidas del correspondiente presupuesto de egresos, sino también la exactitud y la justificación de tales erogaciones, se examinaron los estados de *Situación Financiera*, de *Recursos Obtenidos y Ejercidos*, *Análítico de Ingresos*, *Comparativo Presupuestal de Ingresos*, *Análítico de Egresos*, *Comparativo Presupuestal de Egresos* y de *Deuda Pública*, así como la información que se integró a la Cuenta Pública Municipal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

CUARTO.- De igual manera, se efectuó la revisión de los ingresos del Municipio de Nuevo Ideal, Dgo., asentada en los recibos expedidos por la Tesorería Municipal, pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que la Administración Municipal, por concepto de INGRESOS, en el año de 2006, captó un total de; \$ 47,404,457.00 (CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.), que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	\$ 914,367.00
DERECHOS	1,972,054.00
APROVECHAMIENTOS	3,732,499.00
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	20,203,715.00
PRESTACIONES FINANCIERAS Y OBLIGACIONES	0.00
PARTICIPACIONES	20,581,822.00
<u>TOTAL INGRESOS</u>	<u>\$ 47,404,457.00</u>

SON: (CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.).

QUINTO.- Por lo que respecta a los EGRESOS, se tomó en consideración para su integración principalmente la documentación comprobatoria, las pólizas, libros, registros auxiliares, y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los recursos, destacando que el Municipio de Nuevo Ideal, Dgo., en el año de 2006 ejerció recursos por la cantidad de \$ 43,441,694.00 (CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	\$ 15,757,682.00
SERVICIOS GENERALES	8,886,190.00

MATERIALES Y SUMINISTROS	2,529,066.00
INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	609,194.00
OBRA PÚBLICA	8,862,849.00
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	5,665,352.00
AMORTIZACIÓN E INT. DE DEUDA PÚBLICA	1,131,361.00
<u>TOTAL EGRESOS</u>	<u>\$ 43,441,694.00</u>

SON: (CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.),

SEXTO.- En lo que se refiere a "Obra Pública", se presenta el resultado del análisis y evaluación programático-presupuestal de las obras y acciones informadas en la Cuenta Pública, llevándose a cabo diversas acciones de verificación y fiscalización física y documental de las mismas, teniendo como objetivo verificar que los recursos ejercidos en obra pública, se utilizaron en los propósitos para los cuales fueron autorizados y que sean congruentes con la información presentada en los cierres de ejercicio de la obra pública de las diversas fuentes de financiamiento, así como la observación de la situación financiera de las obras señaladas en dichos informes, en ese sentido, del estudio al Informe de Resultados que nos ocupó, se refleja que la Administración Municipal de Nuevo Ideal, Dgo., contempló la realización de 66 obras, de las cuales 34 se encuentran terminadas, 18 en proceso y 14 no iniciadas, habiéndose ejercido \$ 8,862,849.00 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), lo que representa un 65.68% de avance físico al 31 de Diciembre de 2006, del Programa General de Obras y Acciones.

SÉPTIMO.- Respecto a la *Situación Financiera*, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera razonable los importes que correspondan a los derechos y obligaciones municipales, observándose que el estado de situación financiera que muestra la Administración Pública de Nuevo Ideal, Dgo., al 31 de diciembre de 2006, es el siguiente: .

TOTAL ACTIVO	\$ 24,942,156.00
TOTAL PASIVO	7,761,673.00
TOTAL PATRIMONIO	\$17,180,483.00

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de \$ 24,942,156.00; que proviene de la suma del Activo Circulante de \$ 7,198,228.00 más el Activo Fijo de \$ 17,743,928.00; además, refleja un Total Pasivo de \$ 7,761,673.00, que proviene de la suma del Pasivo a Corto Plazo de \$ 4,454,946.00 más el Pasivo a Largo Plazo de \$ 3,306,727.00, resultando un Patrimonio Total de \$ 17,180,483.00 (DIECISIETE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), que proviene de la resta entre el Total Activo y el Total Pasivo.

OCTAVO.- Relativo a la *Deuda Pública Municipal* del análisis efectuado, se deduce que la Administración Municipal de Nuevo Ideal, Dgo., presenta una Deuda Pública al 31 de diciembre de 2006 por la cantidad de \$ 3,306,727.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.).

NOVENO.- De igual forma, si bien es cierto, los *Organismos Públicos Descentralizados* aún y cuando forman parte de la Administración Municipal, los mismos no presentan Cuenta Pública; sin embargo, los integrantes de la Comisión que dictaminó coincidieron con el criterio asumido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en que el análisis y evaluación del ejercicio presupuestal, debe efectuarse con base en la información financiera que estos Organismos presentan en forma periódica ante la citada Entidad, por lo que se concluyó que su inclusión en el Informe de Resultados que sirve de base para este acto de fiscalización, sin duda alguna permitirá una mejor fiscalización de los recursos públicos. A tal efecto, el Municipio de Nuevo Ideal, Dgo., tiene como Organismo Público Descentralizado al Sistema Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (S.I.D.E.A.P.A.), mismo que ejerció recursos durante el año de 2006 por una cantidad de \$3,405,374.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

DÉCIMO.- La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE NUEVO IDEAL, DGO., es en el sentido que basado en la evidencia física y documental de la muestra examinada, se determinó que los estados financieros y demás información que la integran, proporcionan en general una seguridad razonable y consecuentemente la situación financiera de la referida Administración y los resultados de las operaciones efectuadas fueron formulados con apego a las disposiciones legales aplicables; sin embargo, la Comisión que dictaminó, en virtud a las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, considera que la Entidad de

procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, dando cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

DÉCIMO PRIMERO.- La Comisión estimó que la Cuenta Pública relativa al Municipio de Nuevo Ideal, Dgo., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, así como las cifras y conceptos mencionados cumplen en lo general, con los principios de contabilidad gubernamental.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXIII Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 429

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE NUEVO IDEAL, DGO., correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006, en virtud de haber sido presentada con el contenido, plazo y términos previstos en los artículos 3 fracción XI, 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

No obstante que los estados financieros y demás información contenida en la Cuenta Pública citada, muestran aceptablemente la situación y ejercicio de su gestión financiera, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables y acordes a los principios de contabilidad gubernamental, se exceptúan de esta conclusión las observaciones contenidas en el Informe de Resultados remitido a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública por la Entidad de Auditoría Superior del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Nuevo Ideal, Dgo., correspondiente al ejercicio fiscal 2006 que efectuó la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, en los términos de la ley de la materia.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente decreto.

TRANSITORIOS:

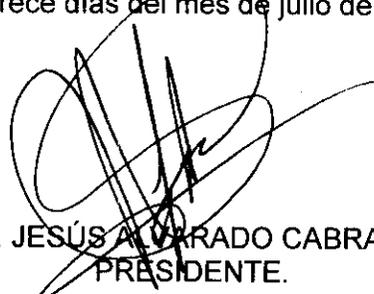
ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- La Entidad de Auditoria Superior del Estado informará a esta Comisión, sobre las acciones que en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto según sea el caso tomando en cuenta lo siguiente:

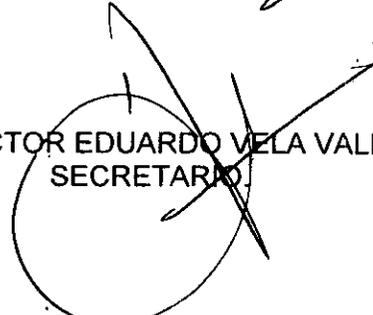
- I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;
- II. La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;
- III. El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de responsabilidades;
- IV. La determinación de responsabilidades y fincamiento de la indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda Publica o aplicación de sanciones pecuniarias o ambas según sea el caso;
- V. La determinación, notificación, liquidación y recuperación de créditos fiscales antes o después de la presentación y resolución de medios de defensa;
- VI. Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y
- VII. La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, según sea el caso.

El Ciudadano Gobernador Constitucional, del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

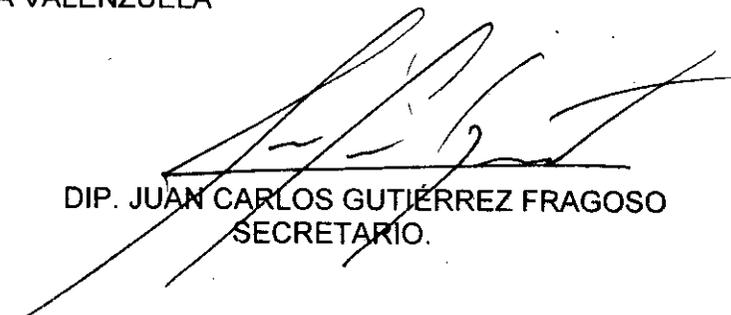
Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (13) trece días del mes de julio del año (2007) dos mil siete.



DIP. JESÚS ALVARADO CABRALES
PRESIDENTE.



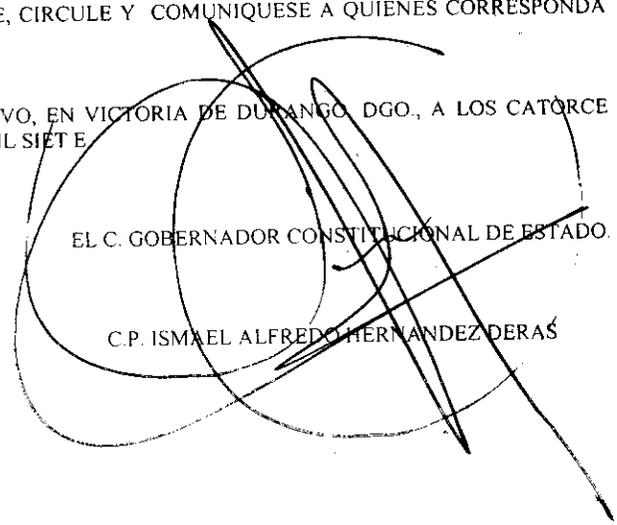
DIP. HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA
SECRETARIO.



DIP. JUAN CARLOS GUTIÉRREZ FRAGOSO
SECRETARIO.

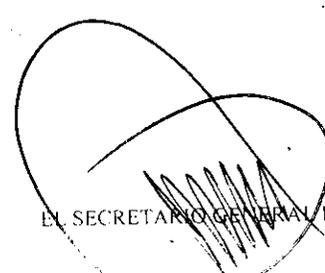
POR TANTO MANDO, SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO., A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE.



EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DE ESTADO.

C.P. ISMAEL ALFREDO HERNÁNDEZ DERAŚ



EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. OLIVERIO REZA CUELLAR

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES

ANTE EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, C.P. ISMAEL ALFREDO HERNÁNDEZ DERAS, EL C. CARNAVAL MORALES CALLEROS PRESENTÓ SOLICITUD EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

".....POR MEDIO DEL PRESENTE TENGO A BIEN SOLICITARLE LA AUTORIZACION PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE RUTA FORÁNEA QUE COMPRENDERA LA CAPITAL DEL ESTADO DE DURANGO HASTA LA COMUNIDAD DE SANTA MARIA DE OCOTAN, MUNICIPIO DEL MEZQUITAL, DGO. ESTO CON LA FINALIDAD DE PODER PRESTAR UN BUEN SERVICIO, ESPERANDO VERNOS FAVORECIDOS, PIDO A USTED SEÑOR GOBERNADOR, QUE NUESTRA SOLICITUD SEA DEBIDAMENTE AUTORIZADA..."

LO QUE SE PUBLICA EN ESTE PERIÓDICO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 97 DE LA LEY DE TRANSPORTES, CON EL OBJETO DE PERMITIR A TERCEROS QUE CONSIDEREN SE LESIONARÍAN SUS INTERESES, INTERVENGAN EN DEFENSA DE LOS MISMOS.

VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 21 DE AGOSTO DE 2007

(PUBLICAR 2 VECES UNA CADA 10 DIAS)



DIRECCION GENERAL DE
TRANSPORTES DEL ESTADO
DEPARTAMENTO DE TRANSPORTES



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO SIETE

EXP. NÚM. : 031/2007
 PROMOVENTE : LUIS CARLOS RUÍZ ESCÁRCEGA
 POBLADO : N.C.P.E. "GRAL. LÁZARO CÁRDENAS"
 MUNICIPIO : DURANGO
 ESTADO : DURANGO
 ACCIÓN : DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA

Durango, Durango., à 11 de julio de 2007.

C. MARÍN ALVARADO.

E D I C T O

Me permito informar a Usted, que dentro del juicio agrario indicado al rubro, se dictó un acuerdo en el que por desconocer su domicilio este Tribunal con fundamento en el artículo 173, de la Ley Agraria, al haberse acreditado plenamente que no se pudo localizar el domicilio donde se pudiera citar al tercero con interés **C. MARÍN ALVARADO**, con fundamento en lo establecido en el artículo 173, de la Ley Agraria, ha lugar a ordenar citar al tercero con interés **MARÍN ALVARADO**, por medio de **EDICTOS**, que deberán ser publicados por dos veces dentro de un plazo de diez días, en el Periódico "El Siglo de Durango", y en el Periódico Oficial de esta Entidad Federativa, así como en la oficina de la Presidencia Municipal del H. Ayuntamiento de Durango, Durango, y en los Estrados de este Tribunal, enterando al citado que se admitió a trámite la solicitud de diligencias de jurisdicción voluntaria promovida por **LUIS CARLOS RUÍZ ESCÁRCEGA**, quien lo señala como tercero con interés en el presente asunto, mediante el cual pretende que por prescripción positiva, se le reconozcan derechos agrarios sobre la parcela ejidal número 29 Z-1 P1/1, con superficie de 5-57-79.08 hectáreas, ubicadas en el poblado N. C. P. E. "GENERAL LÁZARO CÁDERNAS", Municipio y Estado de Durango; para que haga las manifestaciones que a su derecho e interés convenga, a más tardar en la audiencia de ley que tendrá verificativo a **LAS DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE**, diligencia a la que deberán comparecer puntualmente y debidamente asesoradas la totalidad de las partes, con el apercibimiento que de no comparecer sin justa causa, la referida audiencia podrá continuar aún y sin su presencia, tal y como lo previene el artículo 180, de la Ley Agraria, quedando en la Secretaría de Acuerdos las copias de la solicitud y demás anexos, a disposición de los citado tercero con interés, así como también los autos del presente juicio agrario para que se imponga de los mismos.

En la inteligencia de que la notificación practicada en la forma antes descrita surtirá efectos una vez transcurridos quince días a partir de la fecha de la última publicación, por lo que el promovente deberá acreditar que la publicación se hizo tomando en cuenta ese plazo y que la audiencia de Ley se encuentra señalada para **LAS DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE**.

**ATENTAMENTE
SECRETARIO DE ACUERDOS**

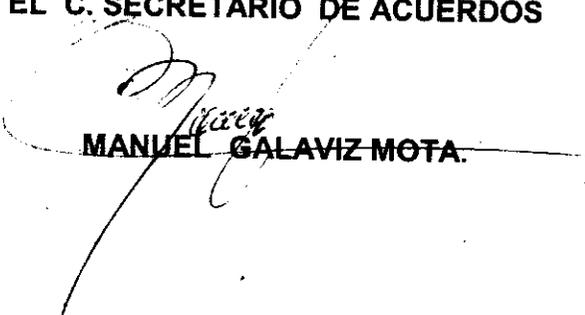
LIC. ARTURO LÓPEZ MONTOYA.

**EDICTO DE NOTIFICACION
JUZGADO CUARTO DE LO MERCANTIL.
DURANGO, DGO.,**

JOSE RAUL ESPINOZA GUZMAN.

Por ignorarse su domicilio y por auto dictado con fecha Junio veintiséis del año en curso y para los efectos del auto de fecha Mayo tres del 2006, en el Juicio Ejecutivo Mercantil Exp. 338/06 promovido por el C. Licenciado **RAFAEL QUIÑONES ARCE** en contra del **ARQ. JOSE RAUL ESPINOZA GUZMAN Y SERGIO YAÑEZ CUELLAR.** Y por el que se le reclama: **a).**- El pago de la cantidad de **\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** por concepto de suerte principal, **b).**- El pago de intereses moratorios causados a razón del 10% mensual, vencidos y que se sigan venciendo hasta la total conclusión, **c).**- El pago de gastos y costas judiciales que se generen con motivo del presente juicio y hasta su total conclusión. Requiriéndosele en los términos del auto de exequendo dictado en este juicio por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivos en el **PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO** para que dentro de un termino de cinco días a partir del siguiente al de la última publicación haga pago a la actora de las prestaciones reclamadas, o señale bienes de su propiedad suficientes a garantizarlas y de no hacer ni una ni otra cosa, embárguense los bienes que señale el actor, emplazándose al demandado por medio de dichos edictos para que dentro de un termino de cinco días a partir del siguiente al de la ultima publicación comparezca a este juzgado a contestar la demanda interpuesta en su contra, quedando a su disposición en la secretaria de este Juzgado las copias simples de traslado -----

Durango. Dgo. Junio 29 del 2007
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS


MANUEL GALAVIZ MOTA.